



**Gerencia Seccional VIII Cúcuta
Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2023**

**Auditoría Financiera y de Gestión
a la Contraloría Departamental del Guaviare
Vigencia 2022**

INFORME FINAL

ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO
Auditora General de la República

LUZ JIMENA DUQUE ESCOBAR
Auditora Auxiliar

DIEGO FERNANDO URIBE VELÁSQUEZ
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

CARLOS ARTURO URBINA ALBARRACÍN
Gerente Seccional VIII Cúcuta
Supervisor de la Auditoría

Ingrih Mabel Cárdenas Arias – Profesional Universitario Grado 02 (Líder)
Marisol Ramos Niño, Asesor de Despacho Grado 02
María del Pilar Giraldo Sánchez, Profesional Especializado Grado 03
Clara Iris Lerma Quijano, Profesional Universitario Grado 02
Alejandra Catalina Quintero Giraldo, Profesional Universitario Grado 01

Auditores

San José de Cúcuta, 6 de septiembre de 2023

TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMENES Y CONCEPTOS	3
1.1.	Pronunciamiento sobre la cuenta	4
1.1.1	<i>Dictamen sobre los Estados Financieros.....</i>	4
1.1.2	<i>Opinión sobre la Gestión Presupuestal.....</i>	4
1.1.3	<i>Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales</i>	4
1.2.	Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno	5
1.3.	Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento	5
2.	RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL	6
2.1.	Gestión Financiera	6
2.1.1	<i>Estados Financieros.....</i>	6
2.1.2.	<i>Tesorería.....</i>	7
2.2.	Gestión Presupuestal.....	14
2.2.1.	<i>Presupuesto como Instrumento.....</i>	14
2.2.2.	<i>Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto</i>	17
2.3.	Gestión Misional	30
2.3.1.	<i>Proceso de Participación Ciudadana.....</i>	30
2.3.2.	<i>Proceso Auditor de la Contraloría.....</i>	34
2.3.3.	<i>Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares</i>	40
2.3.4.	<i>Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal.....</i>	45
2.3.5.	<i>Proceso de Jurisdicción Coactiva</i>	47
2.4.	Control Fiscal Interno.....	51
2.5.	Plan Estratégico y Plan de Acción	53
2.6.	Evaluación del Plan de Mejoramiento.....	56
2.6.1.	<i>Resultados de la evaluación.....</i>	57
2.7.	Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal.....	62
2.7.1.	<i>Atención de denuncias de control fiscal</i>	62
2.7.2.	<i>Inconsistencias en la rendición de Cuenta</i>	68
2.7.3.	<i>Beneficios de control fiscal</i>	70
3.	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	70
4.	ANEXOS	71
4.1.	Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción	71
4.2.	Anexo nro. 2: Tabla de reserva.....	71

1. DICTAMENES Y CONCEPTOS

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política¹, por el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional VIII, de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2023, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría Departamental del Guaviare, vigencia 2022, con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Presupuesto; conceptuar sobre la gestión de los procesos misionales, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y sobre la efectividad del plan de mejoramiento, y emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, y con fundamento en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, y, las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría Departamental del Guaviare, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional VIII. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado, la calidad y efectividad del control fiscal interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, misionales y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidas por la Contraloría Departamental del Guaviare, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la entidad, a la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad en sus procesos misionales, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros, en los reportes de la ejecución presupuestal y en la gestión del gasto de los procesos que afectan el presupuesto de la entidad, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Fiscal Interno.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría Departamental del Guaviare, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley.

¹ Modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 2019.

1.1. Pronunciamiento sobre la cuenta

La AGR evaluó la cuenta rendida por la Contraloría Departamental del Guaviare correspondiente a la vigencia fiscal 2022 de acuerdo con, lo establecido en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0”, aprobada mediante Resolución Orgánica No. 007 del 15 de septiembre de 2021, los sistemas y principios del control fiscal, el dictamen sobre los estados financieros, la opinión sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de los procesos misionales. Con base en lo anterior, la AGR **FENECE** la cuenta.

1.1.1 *Dictamen sobre los Estados Financieros*

En nuestra opinión, “excepto por” lo expresado en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”, los estados financieros de la Contraloría Departamental del Guaviare, en su conjunto fueron preparados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, y presentan razonablemente la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2022, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha. Por lo anterior, se emite una opinión **Con Salvedades**.

1.1.2 *Opinión sobre la Gestión Presupuestal*

En nuestra opinión, el presupuesto de la Contraloría Departamental del Guaviare, para la vigencia 2022 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo anterior, se emite una opinión **Razonable**.

1.1.3 *Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales*

En nuestra opinión, la Gestión Misional de la Contraloría Departamental del Guaviare durante la vigencia 2022, refleja deficiencias no generalizadas en los procesos evaluados que no afectan considerablemente el cumplimiento de los lineamientos normativos y/o procedimentales, el logro de los objetivos planeados y el logro del propósito de los procesos misionales evaluados, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo que se emite un concepto **Con Observaciones**.

1.2. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

Con base en la aplicación de la evaluación de la Matriz de Riesgos y Controles de la Contraloría Departamental del Guaviare durante la vigencia 2022, el control fiscal interno se califica como **Inefectivo**, cómo se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

1.3. Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0” y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Orgánica No. 05 del 22 de abril de 2022, para la evaluación de los planes de mejoramiento, se obtuvo como resultado un porcentaje del 82%, lo que permite concluir su **Cumplimiento parcial**, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.



CARLOS ARTURO URBINA ALBARRACÍN
Gerente Seccional VIII - Cúcuta

2. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

2.1. Gestión Financiera

2.1.1 Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2022 de la Contraloría Departamental del Guaviare (CDG) se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato F-01 – Catálogo de Cuentas vigencias 2021 y 2022, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro. 1. Estructura de Situación Financiera 2022-2021

Cifras en pesos

Cód.	Nombre de la Cuenta	2022	%P	2021	%P	Variación Absoluta	Variación Relativa
1	Activo	1.267.887.523	100	1.289.798.469	100	-21.910.946	-1.70
11	Efectivo	90.578.554	7.14	77.596.420	6.02	12.982.134	16.73
13	Deudores	3.825.153	0.30	3.825.153	0.30	0	0
16	Propiedades. Planta y Equipo	1.145.233.946	90.3	1.187.959.161	92.1	-42.725.215	-3.60
19	Otros Activos	28.249.870	2.23	20.417.735	1.58	7.832.135	38.36
2	Pasivo	396.439.092	31.3	382.620.252	29.7	13.818.840	3.61
24	Cuentas por Pagar	276.750.818	21.8	255.387.651	19.08	21.363.167	8.36
25	Obligaciones Laborales y de Seguridad Social	68.645.952	5.4	127.232.601	9.86	-58.586.649	-46.05
27	Pasivos Estimados	51.042.322	4.0	0	0	51.042.322	100
3	Patrimonio	871.448.431	68.7	907.178.217	70.33	-35.729.786	-3.94
31	Hacienda Publica	871.448.431	68.7	907.178.217	70.33	-35.729.786	-3.94

Fuente: Formato 1, rendición de cuenta SIREL, vigencias 2022 y 2021

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio del Estado de Situación Financiera, así como las que conforman el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas a los Estados Financieros.

Para la vigencia 2022 y comparado con la vigencia anterior, el activo disminuyó en \$21.910.946 el 1.70%; sustentado con variaciones en efectivo y equivalentes al efectivo del 16.73% incremento de \$12.982.134, cuentas por cobrar se mantuvo con saldo pendiente de recaudo, superior a un año por incapacidades, disminución de \$42.725.215 el 3.6% en propiedades, planta y equipo, resultado del registro de la depreciación durante la vigencia. En otros activos incremento del 38.36%, corresponde al saldo de adquisición de pólizas en diciembre de 2022 por \$31.397.703 y la amortización durante la vigencia.

Referente a los pasivos de la Contraloría y frente a la vigencia anterior se presentó incremento de \$13.818.840 al 3.61%, específicamente en aumento de cuentas por

pagar del 8.36%, disminución del 46.05% en obligaciones laborales y del 100% de pasivos estimados – provisiones.

En el año 2022 el patrimonio de la Entidad disminuyó en el 3.94% \$35.729.786, durante las vigencias comparadas se pasó de una pérdida de \$45.570.908 en el 2021 a \$35.729.786 en el periodo auditado.

Control interno contable. La Contraloría rindió el informe de control interno contable, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993 y la Resolución No. 193 del 05 de mayo de 2016, el cual arrojó una calificación de 4.89, lo que indica que el Control Interno Contable de la Entidad se encuentra en un rango de interpretación Eficiente.

2.1.2. Tesorería

La tesorería recaudó el 100% de los ingresos presupuestados por \$1.564.895.422, que fueron ejecutados conforme al PAC del presupuesto aprobado. Los pagos se realizaron por \$1.513.853.100, el 96.73% del PAC situado. Los saldos de tesorería y el saldo bancario fueron conciliados y consistentes con el extracto bancario y con el cierre de contabilidad, tesorería y presupuesto, excepto los hallazgos presentados.

Muestra Seleccionada Gestión Financiera

El objetivo de esta línea es dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública, para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

Tabla nro. 2. Muestra Evaluación Estados Financieros

Cifras en pesos

Clase/Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%/Clase	Riesgo identificado
ACTIVO				
11	Efectivo y equivalentes al efectivo	\$84.420.966	6.66	Posibilidad de presentar estados financieros no ajustados a la realidad, debido a inconsistencias en los registros de bancos y extractos bancarios, frente al libro auxiliar.
13	Otras cuentas por cobrar	3.825.153	0.30	Posibilidad de no realizar una gestión administrativa eficaz para el cobro de las incapacidades médicas, licencias por maternidad y/o paternidad con saldo a diciembre 31 de 2022, generando inconsistencias en el cruce de la información contable de la Entidad

Clase/Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%/Clase	Riesgo identificado
16	Propiedades planta y equipo	1.145.233.946	90.33	Posibilidad de afectación de la calidad de la información contable, al no aplicar el procedimiento para actualizar la vida útil de los bienes de propiedades, planta y equipo y no dar de baja a los que están totalmente depreciados.
PASIVO				
24	Cuentas por pagar	276.750.818	69.80	Posibilidad de presentar inconsistencias y afectación económica al revelar variaciones significativas y saldos sin justificar.
CUENTAS DE ORDEN				
93	Acreedoras de control	862.928.723	100	Posibilidad de que los estados financieros no reflejen la realidad de la Entidad, porque los saldos de las cuentas de orden presenten inconsistencias frente a los soportes documentales.
GASTOS				
51	De administración y operación	1.526.525.179	94.21	Posibilidad de presentar inconsistencias y afectación económica en los gastos de administración y operación, por prestaciones sociales, gastos de personal diversos, gastos generales, deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones, que presenten variaciones significativas no justificadas

Fuente formato 01 catálogo de cuentas 2022 -SIREL

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin limitación en la información requerida a la Entidad, se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo, los resultados se presentan a continuación:

La Entidad se ajusta a lo dispuesto en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, Marco normativo para Entidades de Gobierno, anexo a la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificaciones, establece: “5. Principios de la contabilidad pública del Marco Conceptual para la preparación y presentación de la información financiera”. Excepto por los hallazgos encontrados.

De igual manera en la evaluación de la Entidad se tiene en cuenta el concepto 39381 del 9 de agosto de 2018 transferencias último día del año, los giros corresponden a pago de cuentas en diciembre y fueron cobradas en enero de 2023. No se materializó el riesgo.

Consultada a la directora administrativa y financiera la razón de presentar el saldo de otras cuentas por cobrar 138426, igual al saldo de la vigencia anterior, por cobrar a la EPS MEDIMÁS, no se hace el debido seguimiento, a pesar que las cuentas presentan más de un año de vencimiento, no se ha calculado el deterioro, de

acuerdo a lo estipulado en las políticas contables. Se dejó hallazgo administrativo.

Al verificar los saldos de la cuenta propiedad, planta y equipo se evidenció consistencia entre los valores del inventario aportado y los registrados en la cuenta 16 Propiedades, planta y equipo, con saldo a 31 de diciembre de 2022 y depreciación acumulada. Sin embargo, al verificar los saldos de las cuentas, se comprobó que existen muebles y enseres, equipo de oficina y equipo de cómputo totalmente depreciados, sin haber efectuado ajustes para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios futuros o del potencial del servicio. Se dejó hallazgo administrativo.

Realizado el análisis a la información aportada por la Entidad se denota falta de seguimiento, control y conciliación al movimiento de la cuenta por pagar sentencias. Lo anterior refleja debilidades que no permiten detectar en oportunidad la situación o el problema y no se refleja la situación financiera real de la Entidad.

Se verificó el manual de políticas contables, se confrontó el registro y saldo en cuentas de orden, frente al balance de comprobación, observando que siguen el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales. No se materializó el riesgo por presentar el registro igual a soportes documentales.

Revisada y verificada la información aportada por la CDG, sobre justificaciones en cuentas que presentan variaciones significativas de registros contables en gastos de administración y operación por: nómina, prestaciones sociales, gastos de personal diversos, gastos generales, depreciaciones, amortizaciones, entre otros, frente a los gastos de la vigencia anterior, no arrojó observaciones. Se concluye que la liquidación y pagos se ejecutaron cumpliendo con requisitos de ley.

Cuenta **536803** Provisión Litigios y Demandas, aumentó con respecto al año anterior por el cálculo de provisión del proceso Judicial en contra de la Entidad por \$51.042.322. Se dejó hallazgo administrativo en cuentas por pagar créditos judiciales. No procede la provisión, por existir una cuenta por pagar por concepto de sentencias.

Hallazgos de la Gestión Financiera

Hallazgo administrativo nro. 1, por no estimar el deterioro de las cuentas por cobrar por incapacidades, con saldo superior a un año al cierre de la vigencia 2022.

En inspección del proceso contable, al verificar el movimiento de cuentas por cobrar por concepto de incapacidades, a EPS, pendientes con más de un año de vencidas,

se encontró que existe un saldo a diciembre 31 de 2022 por \$3.825.153, sin que se haya estimado el deterioro, de acuerdo a lo estipulado en las políticas de la Entidad numeral 5. Reconocimiento y medición, 5.1.2.1 Deterioro de cuentas por cobrar, por incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o por el desmejoramiento de sus condiciones crediticias.

Tabla nro. 3. Saldo incapacidades con más de un año de vencida a 31/12/2022

EPS	2021	2020	TOTAL
MEDISANITAS	2.337.548	1.487.605	3.825.153

Fuente: Elaboración propia

Circunstancia que hizo caso omiso al numeral 3.2.12 Reconocimiento de estimaciones del procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo de la Resolución No.193 del 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación², el numeral 2.4.6 Cuentas por cobrar-medición posterior de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades del gobierno (CGN)³.

Lo anterior se presentó presuntamente por falta de gestión efectiva y de controles en relación a los ajustes de las cuentas del estado de situación financiera, sin estimar el valor de la posible pérdida, por lo cual no se refleja la fiel situación financiera de las mismas.

Hallazgo administrativo nro. 2, por falta de gestión efectiva enfocada al desembolso de incapacidades pendientes de pago por MEDIMÁS en Liquidación.

De la revisión efectuada, se evidenció que la Contraloría tiene un saldo pendiente por recaudo de incapacidades por valor de \$3.825.153 que corresponden a tres incapacidades médicas y una licencia de maternidad que se discriminan en las siguientes sumas \$711.262, \$776.343, \$1.692.428 y \$645.120 generadas en 2020 (julio, septiembre y octubre) y 2021 (marzo). Las cuales fueron radicadas ante la Entidad Promotora de Salud E.P.S y, además con correo de cobro del 16 de marzo de 2022.

Sin embargo, no se comprobaron acciones efectivas tendientes a lograr el pago de dichos conceptos, toda vez que MEDIMÁS está en liquidación según Resolución

² 3.2.12 Reconocimiento de estimaciones. Las entidades deberán realizar el cálculo y reconocimiento adecuado de las amortizaciones, agotamiento, depreciaciones, deterioro y provisiones, asociados a los activos y pasivos, según el caso, de conformidad con lo dispuesto en el marco normativo que le sea aplicable a la entidad.

³ : "6. Cuando la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se realice de manera individual por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro originados por el incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o el desmejoramiento de sus condiciones (...)"

864-6 del 8 de marzo de 2022 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud.

Lo anterior, con el objetivo de evitar que se materialice lo contemplado en el artículo 28 de la Ley 1438 de 2011 sobre la oportunidad para lograr el reembolso de prestaciones económicas ante las E.P.S. Desconociendo los principios que orientan la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

Causado por falta de gestión efectiva y de controles, lo que podría conllevar a la pérdida de la oportunidad para la recuperación de los recursos públicos.

Hallazgo administrativo nro. 3, por no realizar el procedimiento para actualizar la vida útil de propiedades, planta y equipo y/o dar de baja los bienes que están totalmente depreciados.

Se evidenció consistencia entre los valores del inventario aportado y los registrados en la cuenta 16 Propiedades, planta y equipo, con saldo a diciembre 31 de 2022 por \$1.145.233.946 y depreciación acumulada por \$174.630.677. Sin embargo, al verificar los saldos de las cuentas se comprobó que existen muebles y enseres por \$11.230.000, equipo de oficina \$5.834.800 y equipo de cómputo por \$43.562.500 totalmente depreciados, sin haber efectuado ajustes para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios futuros o del potencial del servicio.

Relación de bienes totalmente depreciados que se encuentran en uso por estar en buen estado:

Tabla nro. 4. Levantamiento definitivo Inventario físico de propiedad, planta y equipo a 31 de diciembre de 2022

Cifras en pesos

Inventario	Cuenta	Estado			Valor del bien	Fecha adquisición	Fecha corte	Valor Depreciación	Valor neto del bien	
		B	R	M						
P.P. Y EQ.	M. Y ENS.	X	-	-	11.230.000	28-dic-12	31-dic-22	11.230.000	0.00	11.230.000
P.P. Y EQ.	EQ. OFIC.	X	-	-	5.834.800	06-feb-13	31-dic-22	5.834.800	0.00	5.834.800
P.P. Y EQ.	EQ.COMP.	X	-	-	4.760.000	31-may-17	31-dic-22	4.760.000	0.00	
P.P. Y EQ.	EQ.COMP.	X	-	-	4.760.000	31-may-17	31-dic-22	4.760.000	0.00	
P.P. Y EQ.	EQ.COMP.	X	-	-	3.629.500	31-may-17	31-dic-22	3.629.500	0.00	
P.P. Y EQ.	EQ.COMP.	X	-	-	3.629.500	31-may-17	31-dic-22	3.629.500	0.00	
P.P. Y EQ.	EQ.COMP.	X	-	-	3.629.500	31-may-17	31-dic-22	3.629.500	0.00	
P.P. Y EQ.	EQ.COMP.	X	-	-	3.629.500	31-may-17	31-dic-22	3.629.500	0.00	
P.P. Y EQ.	EQ.COMP.	X	-	-	3.629.500	31-may-17	31-dic-22	3.629.500	0.00	
P.P. Y EQ.	EQ.COMP.	X	-	-	3.629.500	31-may-17	31-dic-22	3.629.500	0.00	
P.P. Y EQ.	EQ.COMP.	X	-	-	3.629.500	31-may-17	31-dic-22	3.629.500	0.00	
P.P. Y EQ.	EQ.COMP.	X	-	-	1.606.500	31-may-17	31-dic-22	1.606.500	0.00	40.162.500
P.P. Y EQ.	EQ.COMP.	X	-	-	3.400.000	29-dic-17	31-dic-22	3.400.000	0.00	3.400.000
BIENES TOTALMENTE DEPRECIADOS										60.627.300

Fuente: Contraloría Departamental del Guaviare y elaboración propia.

Ante lo cual la Entidad no ha dado aplicación a lo establecido en el numeral 10.3-Medición posterior, de la norma de Propiedades, Planta y Equipo contenida en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, la cual establece que la vida residual, la vida útil y el método de depreciación asignados a los bienes deben ser revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable, a efectos de ajustar oportunamente los factores que determinan el valor en libros y evitar con ello que se deprecien en su totalidad cuando aún no haya finalizado la vida útil, y se encuentren generando beneficios económicos o un potencial de servicios para la Entidad.

Lo anterior, denota falta de seguimiento y control como lo indica la Resolución No.193 de 2016 en el numeral 3.3.1, Controles asociados al cumplimiento del marco normativo, a las etapas del proceso contable, a la rendición de cuentas y a la gestión del riesgo de índole contable. No se están aplicando adecuadamente los procedimientos establecidos para la baja de cuentas. Generando información no ajustada a la realidad ni al nuevo marco normativo.

Hallazgo administrativo nro. 4, por no realizar seguimiento, control y conciliaciones periódicas a la cuenta por pagar créditos judiciales – sentencias.

En la evaluación de la cuenta por pagar se evidenció que la Entidad al cierre de la vigencia 2022, tenía registrado en la cuenta 2460 – créditos judiciales el valor de \$243.569.947, de los cuales \$219.404.137 correspondía a obligación registrada desde la vigencia 2016 por sentencia judicial en contra, no obstante, en diciembre de 2022 se realizó un nuevo registro por el mismo concepto en la cuenta 2701 provisiones litigios y demandas, es decir, que con ocasión a la sentencia radicado bajo el No. 50001233100020051041002 la Entidad constituyo cuentas por pagar por \$270.446.459, incrementado el saldo en \$51.042.322.

Lo evidenciado posiblemente por falta de mecanismos de seguimiento, control y conciliaciones de operaciones, en las diferentes subcuentas a fin de contrastarlas y ajustarlas, si a ello hubiere lugar. Situación que no permite detectar en oportunidad la situación o problema y no refleja la situación financiera de la Entidad.

Lo anterior incumple lo establecido en la Resolución No.193 de 2016 numeral 3.2.14 análisis, verificación y conciliación de información, al constituir cuentas por pagar sin ser procedente, debitando el gasto y afectando el estado de resultado de la vigencia 2022, ya que existe una contabilización inicial en 2016.

Hallazgo administrativo nro. 5, por no presentar las notas a los estados financieros conforme al anexo Resolución 193 de 2020 de la CGN.

Analizado el contenido de las notas de carácter específico, se observó, que la Contraloría se limita a informar las variaciones de los saldos registrados en los estados financieros, es decir, no presenta comparativos entre vigencias, aclaraciones o explicaciones de los hechos o situaciones cuantificables y calificables suficientes en cada grupo de cuentas, lo cual indica que incumple las características exigidas en el nuevo marco normativo para ser complemento y desagregación de la información relevante.

Lo anterior inobserva lo indicado en el artículo 1 de la Resolución No.193 - 2020 plantilla para la preparación y presentación uniforme de las notas a los estados financieros. Así mismo, contraviene el numeral 2.2.3.2. Presentación de notas a los estados financieros y los ítems 37 al 39 del numeral 3.3.1 controles asociados al cumplimiento del marco normativo a la rendición de cuentas de la Resolución No.193 de 2016 de la CGN.

Dicha situación posiblemente se ocasionó por falta de procedimientos, desatención a la norma y a las disposiciones en materia contable, lo cual dificulta la evaluación e interpretación de las cifras y el análisis financiero del estado de la Contraloría, limitando el conocimiento a los usuarios en general sobre la incidencia de los hechos económicos importantes y la satisfacción de las necesidades de los usuarios.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Respecto a la evaluación a los resultados del Informe de Certificación Anual de Gestión de la Contraloría, vigencia 2022, se evidenció que el indicador del proceso contable obtuvo un nivel de riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso, en nivel cinco.

Los resultados verificados en el presente ejercicio auditor son consistentes con la evaluación obtenida en los indicadores del proceso, teniendo en cuenta que los indicadores miden la oportunidad en la preparación y publicación de los estados financieros y las observaciones por inconsistencias realizadas no inciden en el resultado de los indicadores.

Conclusión de la Gestión Financiera

De acuerdo con los riesgos valorados, la evaluación a los estados financieros de la Contraloría Departamental del Guaviare que comprenden el Estado de situación

financiera, Estado de resultados, las Notas a los estados financieros y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal en la presente auditoría se establecieron inconsistencias materiales que tienen un efecto generalizado en los estados financieros, por lo expresado en los hallazgos descritos en los párrafos correspondientes, teniendo en cuenta lo anterior, se emite una opinión **Con salvedades** sobre los mismos.

Los Estados financieros se encuentran publicados en la página web de la Entidad, concordante con la evaluación que se obtuvo en el indicador del proceso, el cual arrojó nivel de riesgo muy bajo de acuerdo con la certificación anual de gestión.

2.2. Gestión Presupuestal

El presupuesto de la Contraloría para la vigencia 2022, se encuentra acorde con la Resolución No. 145 del 30 de diciembre de 2021, por medio de la cual se liquidó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2022, lo anterior acorde a la Ordenanza No. 444 del 30 de noviembre 2021 y Decreto No. 399 del 30 de diciembre de 2021 por medio de los cuales se expide y liquida el presupuesto general de rentas y de apropiaciones del Departamento del Guaviare. La planeación y ejecución del presupuesto de los ingresos y los gastos de la Entidad fueron formulados y presentados a través de la secretaría de hacienda.

2.2.1. Presupuesto como Instrumento

La Contraloría reportó para la vigencia 2022 un presupuesto inicial de \$1.352.132.207, adiciones por \$212.763.215 para un presupuesto definitivo de \$1.564.895.422, recursos que corresponden a transferencias de la gobernación y cuotas de fiscalización del nivel descentralizado, lo cual le permitió cumplir con los compromisos adquiridos.

Se determinó que el porcentaje de recaudo y de compromisos fue del 100%, presentando pagos por \$1.513.853.100 (96.74%) y el saldo en cuentas por pagar, constituidas con Resolución No. 219 del 30 de diciembre de 2022 por \$51.042.322.

Muestra Seleccionada Presupuesto como Instrumento

Tabla nro. 5. Muestra evaluación Gestión Presupuestal

Cifras en pesos						
Rubro presupuestal	Nombre del rubro/reserva presupuestal / cuenta por pagar /...	Valor (\$) Compromisos	% Compromisos	Valor (\$) a auditar	% Muestra a auditar	Riesgo identificado
	Constitución y/o ejecución	51.042.322	51.042.322	51.042.322	3.26	Posibilidad de afectación del

Rubro presupuestal	Nombre del rubro/reserva presupuestal / cuenta por pagar /...	Valor (\$) Compromisos	% Compromisos	Valor (\$) a auditar	% Muestra a auditar	Riesgo identificado
	de cuentas por pagar					principio de planificación presupuestal por diferencias entre las obligaciones y los pagos registrados.
2.1.1.01.01.001.	Gastos del personal	671.177.635	671.177.635	671.177.635	42.89	Posibilidad de incurrir en gastos de sueldos, cesantías sin que medien actos administrativos, autorización, ni procedimiento para cálculo y pago.
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	76.187.707	76.187.707	76.187.707	4.87	Posibilidad que los gastos de viáticos y viaje no se encuentren justificados y/o legalizados por acto administrativo y sin sus debidos soportes.
<ul style="list-style-type: none"> - Posibilidad que no exista coordinación entre las diferentes dependencias de la Entidad, que no se realice la conciliación entre contabilidad presupuesto y tesorería. - Posibilidad de presentar inconsistencia en la ejecución de ingresos y gastos al cierre del periodo fiscal 						
Totales		798.407.664	798.407.664	798.407.664	51.02%	

Fuente: Ejecución presupuestal CDG SIREL vigencia 2022.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin limitación de información requerida a la Entidad. Se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo, los resultados se presentan a continuación.

Se hizo seguimiento al cuadro de tesorería, se verificó el valor presupuestal de las cuentas por pagar constituidas a diciembre 31 de 2022, con las obligaciones correspondientes a las condiciones de pago y a la entrega a satisfacción de los bienes y servicios, debidamente soportados. Al cierre fiscal, no se observó reintegro a la Gobernación, por concepto del saldo a diciembre de 2021.

Revisada la información presupuestal de la Entidad, se encontró la apropiación para gastos conforme a normatividad vigente.

La Contraloría cumplió con lo estipulado en la Ley 1416 de 2010 en su artículo 4, que establece que las contralorías territoriales destinarán como mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto. Para capacitación destinó \$40.000.000 sobre el presupuesto aprobado de \$1.564.895.422, no obstante, en los procesos de talento humano y de contratación fue analizado a profundidad el tema relacionado con capacitación. No se materializó el riesgo donde se afecten los recursos.

Se revisó el acto administrativo de cierre presupuestal con las justificaciones y cifras rendidas. Los registros presupuestales conciliados al valor contable, concluyendo que existe comunicación entre los procesos, que la Contraloría cumple con la normatividad vigente, excepto los hallazgos presentados en contabilidad, por lo que no se materializó el riesgo evaluado.

Hallazgos de la Gestión del Presupuesto como Instrumento

Hallazgo administrativo nro. 6, por no establecer términos para los reintegros ni elaborar acto administrativo por los excedentes presupuestales y demás conceptos recibidos y no autorizados como ingresos.

Al verificar los reintegros de los recursos que se deben trasladar a la Dirección de Tesorería del Departamento del Guaviare con la periodicidad y oportunidad debida, se evidenció que a la fecha no se ha establecido por parte de la Contraloría Departamental términos para reintegrar, ni elaboración del acto administrativo para la devolución del saldo sin ejecutar de la vigencia 2021 por \$5.487.404.

Con lo anterior se incumple el numeral 3.2.16 cierre contable establecido en la Resolución No.193 de 2016, artículo 14 del Decreto 111 de 1996 y el Decreto 359 del 2021, artículo 28, expedido por la Gobernación de Guaviare.

La situación descrita pudo obedecer a falta de control y monitoreo para los reintegros. Lo que no garantiza el principio presupuestal de unidad de caja, para el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto General del Departamento y riesgo en el manejo del disponible de la Contraloría.

Hallazgo administrativo nro. 7, por constituir como cuenta por pagar a 31 de diciembre de 2022, obligaciones que no son exigibles y no se puede efectuar el pago

Al verificar las cuentas por pagar establecidas mediante la Resolución No. 219 de diciembre 30 de 2022, se observó que corresponden a compromisos relacionados con el cumplimiento de sentencia judicial, cuya obligación no es exigible y no es posible realizar el pago del depósito judicial al cierre de la vigencia, recursos que

deben ser reintegrados al Departamento, por no cumplir con requisitos para ser comprometidos y ejecutados en la vigencia.

Lo anterior no se encuentra conforme a lo establecido en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto y artículo 6 del Decreto 1957 de 2007, en los cuales se estipula que, al cierre de la vigencia fiscal, cada órgano constituirá cuentas por pagar con recursos correspondientes a los anticipos pactados en los contratos, a los bienes y servicios recibidos, y con los recursos respecto de los cuales se hayan cumplido los requisitos que hagan exigible su pago.

Posiblemente por errada interpretación de las normas presupuestales, que conllevan a afectar la adecuada ejecución y gestión de los recursos.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de este ejercicio coinciden con la evaluación obtenida en los indicadores del proceso, nivel 5 riesgo bajo de la certificación anual, considerando que los hallazgos por inconsistencias realizados no inciden en el resultado de los indicadores.

Conclusión del Presupuesto como Instrumento

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal en la AFG, se concluye que el resultado del proceso presupuestal durante la vigencia 2022, de la Contraloría Departamental del Guaviare fue **Razonable**.

2.2.2. Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto

2.2.2.1. Proceso de Contratación

Durante la vigencia 2022, la Contraloría celebró 22 contratos por el valor de \$314.651.703, lo que correspondió al 20% del presupuesto de gastos ejecutado por la Entidad (\$1.564.895.422). La menor cuantía la delimitó desde \$28.000.000 hasta \$280.000.000. Por lo cual, la mínima cuantía ascendió a la suma de \$28.000.000.

Según la modalidad de selección del contratista, se adelantaron 14 procesos por contratación directa y ocho por mínima cuantía. En la vigencia evaluada, no se adelantaron procesos contractuales a través de concurso de méritos, selección abreviada o licitación pública.

La Contraloría elaboró el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios-PAA para la vigencia 2022 y fue aprobado mediante la Resolución 008 del 20 de enero de 2022, por un valor inicial de \$363.100.000, el cual fue publicado en la página web de la Entidad y en la plataforma del SECOP II; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011. Dicho plan contó con cuatro actualizaciones, las cuales fueron publicadas en el SECOP II y en la página web de la Entidad, acorde con los artículos 2.2.1.1.1.4.3 y 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

Etapas precontractual. Los bienes y servicios adquiridos con los 22 contratos, estaban programados en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022 y se direccionaron al cumplimiento del Plan Estratégico Institucional. Se observó que cada uno de los contratos contaba con los estudios previos, los cuales contenían los elementos mínimos para su elaboración, estos además guardaron coherencia con los rubros aprobados en el PAA, se identificó la necesidad y se describe el objeto a contratar; en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, estudios y documentos previos en la planeación contractual de la Contraloría.

Etapas contractual. Se observaron cumplidos los requisitos de perfeccionamiento de los contratos, en la medida que contaban con el respaldo de la disponibilidad y registró presupuestal, están elevados a escrito, firmados por las partes y aprobadas las pólizas de garantía exigidas en los casos que la Entidad consideró pertinente.

Etapas post contractual. Las órdenes de pago y los comprobantes de egreso fueron coherentes con lo estipulado en el contrato, se aplicaron los descuentos legales y existe soporte del cumplimiento del objeto contractual; información contenida en las actas de liquidación de los contratos, publicadas en el SECOP II.

Muestra Seleccionada

La Contraloría reportó haber celebrado 22 contratos en la vigencia 2022 por valor de \$314.651.703. Para la muestra de auditoría, se seleccionaron 10 contratos cuyo valor fue de \$215.307.000, equivalente al 45% en número de contratos y al 68% del valor total de la contratación.

Tabla nro. 6. Muestra de Contratación

Cifras en pesos

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
001 - 2022	Contratación Directa	Prestación de servicios profesionales como abogado para la asesoría externa de la CDG.	27.000.000	12.54	- Posibilidad que la ejecución del contrato no satisfaga la

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
002 - 2022	Contratación Directa	Elaboración de los informes sobre la situación de las finanzas públicas del Departamento del Guaviare, sus municipios y las entidades descentralizadas de la vigencia 2021.	18.000.000	8.37	necesidad por la cual se adelantó el proceso, por debilidades en la planeación.
004 - 2022	Contratación Directa	Prestación de servicios profesionales como contador público para el apoyo y asesoría en la dirección administrativa y financiera de la CDG.	15.000.000	6.97	- Posibilidad que las obligaciones contractuales no se ejecuten a cabalidad por no verificar la idoneidad y/o experiencia del contratista.
014 - 2022	Contratación Directa	Prestación de servicios profesionales para apoyar la CDG en el fortalecimiento de la imagen institucional para redes sociales, pagina web, comunicaciones internas, comunicaciones externas y la revisión y rediseño de los procesos comunicacionales de la entidad.	27.914.000	12.97	- Posibilidad que la Entidad carezca de evidencias que soporten el cumplimiento del objeto contratado por la deficiente supervisión
017 - 2022	Contratación Directa	Prestación de servicios profesionales para realizar capacitación dirigida a funcionarios de la CDG y a los sujetos de control, en el marco del plan institucional de capacitación 2022.	22.015.000	10.22	- Posibilidad de pagar un bien o servicio, sin tener la certeza que se recibió con las especificaciones pactadas en el contrato, por el incumplimiento de las labores del supervisor.
018 - 2022	Mínima Cuantía	Dotación para los funcionarios de la CDG que devenga una asignación básica mensual inferior a dos veces el SMMLV.	1.623.000	0.75	
019 - 2022	Contratación Directa	Prestación de servicios profesionales para realizar capacitación presencial y virtual, dirigida a funcionarios de la CDG y a los sujetos de control, en el marco del plan institucional de capacitación 2022.	17.985.000	8.35	
020 - 2022	Mínima Cuantía	Suministro de papelería y útiles de oficina para la CDG.	9.000.000	4.19	
021 - 2022	Mínima Cuantía	Prestación de servicios para realizar las actividades de bienestar social, integración de fin de año y cena de navidad para los servidores de la CDG.	18.770.000	8.71	
023 - 2022	Contratación Directa	Prestación de servicios profesionales para la	58.000.000	26.93	

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
		implementación, soporte, capacitación y funcionamiento de sistema de información contable, presupuestal y tesorería para la CDG.			
Totales			215.307.000	100	

Fuente: Fuente: SIA OBSERVA, vigencia 2022. Matriz de riesgos. Elaboración propia.

Los anteriores contratos fueron evaluados en su totalidad hasta la etapa en la cual se encontraban, sin limitación de la información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo, los resultados se presentan a continuación:

Respecto al riesgo “Posibilidad que la ejecución del contrato no satisfaga la necesidad por la cual se adelantó el proceso, por debilidades en la planeación”. Se observó que el objeto contratado es coherente con el estudio de necesidades que se pretendió satisfacer y contribuyeron al cumplimiento misional de la Entidad. Realizó el estudio del sector y del riesgo, determinando el valor de cada contrato, contaban con la disponibilidad presupuestal al momento de la suscripción del mismo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Del mismo modo, se verificó que los contratos de capacitación realizados durante la vigencia evaluada, atendieron las necesidades de los funcionarios de la Contraloría, descritas en el plan de capacitación 2022 y cumplió con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010, como lo es la destinación como mínimo del 2% de su presupuesto para la capacitación de sus funcionarios y sujetos de control. Sin embargo, se evidenció en dos contratos de la muestra auditada, debilidades en la estructuración de la necesidad.

Acerca del riesgo “Posibilidad que las obligaciones contractuales no se ejecuten a cabalidad por no verificar la idoneidad y/o experiencia del contratista”. Se evidenció que este no se materializó, puesto que en los expedientes contractuales evaluados, los contratistas presentaron el Formato Único de Hoja de Vida y la Declaración Juramentada de Bienes establecidos por el DAFP, los antecedentes fiscales (CGR), disciplinarios (PGN) y judiciales (PNC); información verificada por la directora administrativa y financiera de la CDG a fin de constatar el cumplimiento de la experiencia e idoneidad requerida y que el contratista no estuviera inhabilitado, dejando documentado el cumplimiento a través de una certificación. Así mismo, se comprobó el cumplimiento de las actividades y obligaciones pactadas en cada contrato.

Referente al riesgo “Posibilidad que la Entidad carezca de evidencias que soporten el cumplimiento del objeto contratado por la deficiente supervisión”. Los 10 expedientes contractuales revisados contienen evidencias que soportan el cumplimiento de los objetos contractuales con facturas de venta, registros fotográficos, listados de asistencia, diplomas, actas de entrega, informes del contratista y del supervisor, actas de cumplimiento y recibido a satisfacción, y las actas de liquidación. La Contraloría tiene implementado un formato – lista de chequeo, donde la directora administrativa y financiera de la CDG verifica el cumplimiento de los contratos y que existan evidencias, que advierten la falta de documentos o soportes en las carpetas de los distintos procesos.

Se verificó que el supervisor revisó las actividades desarrolladas por el contratista y el cumplimiento del objeto contractual; así como también que hayan cumplido con todas sus funciones legales y reglamentarias, en atención de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Contraloría. Por lo que este riesgo no se materializó.

En cuanto al riesgo “Posibilidad de pagar un bien o servicio, sin tener la certeza que se recibió con las especificaciones pactadas en el contrato, por el incumplimiento de las labores del supervisor”. Se evidenció que este riesgo no se materializó, ya que los contratos de la muestra evaluados, suplieron la necesidad que generó la contratación, existe relación entre los recursos utilizados y el resultado obtenido con el bien o servicio contratado. Se observó un adecuado registro y control de los pagos efectuados y no se evidenció irregularidades, ya que se pagó lo establecido por el cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, se constató que la Contraloría no realizó pagos por prestación de servicios mediante resoluciones, todos los procesos para la adquisición de bienes y/o servicios, se efectuaron a través de contratación administrativa, la cual está publicada en el SECOP II y cargada en el SIA Observa.

Hallazgos de Gestión en Contratación

Hallazgo administrativo nro. 8, por debilidades en la estructuración de la necesidad que se pretendía satisfacer con la contratación.

En el proceso contractual 018-2022, se observaron debilidades en la planeación, ya que no fue oportuna la adquisición de las tres dotaciones a que tenían derecho una funcionaria de la Contraloría de recibir las el 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de 2022, pues a pesar que se encontraba previsto su cumplimiento para el mes de abril, agosto y octubre en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022, y teniendo en cuenta que durante la anualidad contó con apropiación

presupuestal, este contrato fue ejecutado en noviembre de 2022, contraviniendo lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015; el artículo 1 de la Ley 70 de 1988 y su Decreto reglamentario 1978 de 1989.

Tipo/ Nro. Contrato y Modalidad Contratación	Contrato de Suministro nro. 018-2022 - Mínima Cuantía.
Objeto	Dotación para los funcionarios de la CDG que devenga una asignación básica mensual inferior a dos veces el SMMLV.
Valor	\$1.623.000
Fecha de suscripción y/o perfeccionamiento	04/11/2022
Plazo	30 días
Fecha Inicio	04/11/2022
Fecha de Terminación	30/11/2022
Estado Actual	Liquidado.
Liquidación (fecha)	30/12/2022

Situación originada presuntamente por la falta de claridad sobre la necesidad que se pretendía satisfacer, lo que ocasionó que la adquisición de estos elementos no fuera oportuna y se afectara el derecho que tenía la funcionaria de recibir cada cuatro meses la dotación.

Igualmente, se evidenció debilidades en la estructuración de la necesidad en el contrato 017 de 2022, puesto que el objeto contractual describe la necesidad de capacitar a los funcionarios de la Contraloría y sujetos de control, sin embargo, las obligaciones del contratista descritas en los estudios previos, incluyen la capacitación a los veedores y contralores estudiantiles, situación que contraviene lo establecido en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

Tipo/ Nro. Contrato y Modalidad Contratación	Contrato Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo nro. 017-2022 – Contratación Directa.
Objeto	Prestación de servicios profesionales para realizar capacitación dirigida a funcionarios de la CDG y a los sujetos de control, en el marco del plan institucional de capacitación 2022.
Valor	\$22.015.000
Fecha de suscripción y/o perfeccionamiento	06/10/2022
Plazo	30 días
Fecha Inicio	06/10/2022
Fecha de Terminación	05/11/2022
Estado Actual	Liquidado.
Liquidación (fecha)	09/11/2022

Lo anterior, ocasionado posiblemente por falta de seguimiento y control por parte del directivo encargado del proceso contractual de la Entidad, lo que generó que la necesidad definida en los estudios previos estuviera incompleta, conllevando a posibles interpretaciones ambiguas tanto para las partes contratantes como a la ciudadanía en general.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

En el Informe de Certificación Anual de Gestión de la CDG, vigencia 2022, el indicador del proceso contractual se ubicó en el nivel 5 siendo este un riesgo muy bajo de no ejecutar. El puntaje obtenido es consistente con lo evaluado en el presente ejercicio auditor, al evidenciarse transparencia y publicidad en la contratación estatal.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Contratación

De acuerdo con los criterios evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, la gestión del proceso de contratación fue **Razonable**.

2.2.2.2. Proceso de Talento Humano

La Contraloría a corte 31 de diciembre de 2022 contó con una planta de personal ocupada por 11 funcionarios, la cual no superó la planta autorizada, que conforme a lo dispuesto en la Ordenanza 137 de 2014 modificada por la Ordenanza 220 de 2016, corresponde a 11 funcionarios.

Planta de personal ocupada que se encuentra distribuida de la siguiente manera: en el área misional siete funcionarios que equivalen al 64% y en el área administrativa un total de cuatro correspondiente al 36%.

Incremento salarial. Según la Ordenanza 460 del julio 26 de 2022, la Asamblea Departamental estableció la escala salarial de los empleos de la CDG para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, adoptada con la Resolución No.108 de 2022 por la Entidad de control.

Producto de la revisión efectuada, se comprobó que la Contraloría cumplió con lo dispuesto en el Decreto 462 del 29 de marzo de 2022, sobre el límite máximo de asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales con fundamento al incremento salarial pactado de 7.26%.

En la Contraloría, la totalidad de los funcionarios pertenecen al régimen de cesantías anualizado.

Plan Institucional de Capacitación. Desde la planeación, se evidenció que la Contraloría adoptó el Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2022, mediante Resolución No. 142 del 12 de septiembre de 2022 a través del cual se

programaron doce actividades y se proyectó un presupuesto inicial de \$40.000.000, correspondiente como mínimo al 2% de acuerdo a la normatividad aplicable.

Igualmente, se observó que la Contraloría adoptó el Plan de Bienestar Social, Incentivos para la vigencia 2022, proyectando la realización de actividades como: un pasadía finca campestre, una salida ecoturística y un almuerzo/cena navideña.

Muestra Seleccionada

Con el objetivo de evaluar la gestión fiscal en este proceso, se revisó la siguiente información:

Tabla nro. 7. Muestra de Talento Humano

Muestra	Riesgo identificado
Cálculo de nómina, prestaciones sociales, retenciones y aportes parafiscales – meses de junio y diciembre 2022.	Posibilidad que se utilicen de manera inadecuada recursos públicos, por incorrecta liquidación de nómina y demás prestaciones sociales, retenciones y aportes parafiscales.
De los viáticos generados en los 12 meses de 2022, se seleccionó como muestra los reconocidos, liquidados y pagados en los meses 3, 5, 8 y 10.	Posibilidad que se utilicen de manera inadecuada recursos públicos, por inconsistencias en la aprobación, reconocimiento, liquidación y legalización de viáticos y gastos de viaje.
100% de inducciones y reinducciones realizadas en 2022.	Posibilidad que en la entidad no se establezcan escenarios de formación y capacitación dirigidos a facilitar y a fortalecer la integración del empleado a la cultura organizacional, a desarrollar en éste habilidades y suministrarle información necesaria para el mejor conocimiento de la función pública y de la Entidad, por no realización de inducción y reinducción
Planeación, programación y ejecución del Plan Institucional de Capacitación (100% de las actividades)	Posibilidad que en la Entidad no se establezcan escenarios para promover las capacidades de los funcionarios, por inadecuada adopción del plan de capacitación, falta de ejecución y omisión en asignación de recursos.
Planeación, programación y ejecución de Plan de Bienestar Social (100% de las actividades)	Posibilidad que en la Entidad no se establezcan escenarios para promover el bienestar y calidad de vida de los funcionarios, por inadecuada adopción del plan de bienestar social y falta de ejecución de las mismas.
Conformación del COPASST el 23 de diciembre de 2021 y modificación el 22 de diciembre de 2022. Valoraciones médicas ocupacionales.	Posibilidad que no se establezcan mecanismos para prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan, por inadecuada ejecución de las actividades programadas en el SGSST
100% de incapacidades 2022 (6 en total) 100% de las incapacidades que vienen de vigencias anteriores (3 en total)	Posibilidad que no se recuperen los recursos por concepto de incapacidades, por inadecuada gestión de recobro

Fuente: Elaboración propia

La muestra seleccionada fue evaluada en su totalidad, sin limitación en el suministro de la información y se concluyó sobre la no materialización de los siguientes riesgos:

Liquidación y Pagos De Nómina. No se materializó el riesgo determinado sobre la posibilidad que se utilicen de manera inadecuada recursos públicos, por incorrecta liquidación de nómina y demás prestaciones sociales, retenciones y aportes parafiscales, toda vez que se comprobó que las nóminas seleccionadas como muestra y analizadas cumplieron con el procedimiento interno, las liquidaciones se ajustaron a los límites normativos y realizaron las deducciones correspondientes. Igualmente, se evidenció que el proceso de pago de nómina cumplió con el ciclo presupuestal respectivo.

Viáticos. En la verificación de asignación de viáticos se comprobó que no se materializó el riesgo contemplado sobre la posibilidad que se utilicen de manera inadecuada recursos públicos, por inconsistencias en la aprobación, reconocimiento, liquidación y legalización de viáticos y gastos de viaje, debido a que del análisis de la muestra seleccionada se evidenció que tuvieron justificación y soporte en el ejercicio de actividades en el marco de la función de control fiscal, concretamente, en cumplimiento de asistencias a encuentros de contralores y desarrollo de gestiones dentro del proceso auditor.

Existe un procedimiento para comisiones en la Contraloría, del cual se observó cumplimiento, toda vez que parten de una solicitud, expedición de acto administrativo que liquida y justifica las ordenes de viáticos y gastos de viaje, observancia del ciclo presupuestal y, además se comprobó la legalización de los mismos dentro de los cinco días establecidos en la Resolución que los otorga.

La liquidación de viáticos en la vigencia 2022 se ajustó a lo establecido en la Resolución 078 del 1 de junio de 2022 que fijó la escala de viáticos reconociendo la norma nacional - Decreto 460 del 29 de marzo de 2022.

Plan Institucional de Capacitación. De la revisión realizada, se evidenció que no se materializó la posibilidad que en la Entidad no se establezcan escenarios de formación y capacitación dirigidos a facilitar y a fortalecer la integración del empleado a la cultura organizacional, a desarrollar en éste habilidades y suministrarle información necesaria para el mejor conocimiento de la función pública y de la Entidad, por no realización de inducción y reinducción, en razón a que se comprobó que dentro del Plan de Capacitación Institucional 2022 adoptado mediante Resolución No. 142 del 12 de septiembre de 2022, fue contemplado dentro de sus objetivos y propósitos realizar inducción y reinducción general.

Producto de la evaluación de la muestra, se verificó la realización de seis

inducciones y de reinducciones a los funcionarios, dejando soporte con el diligenciamiento del formato inducción y reinducción a la organización y al cargo - CÓDIGO FR-HTH-01 Versión 01 del 28 de julio de 2020 y además evaluación del proceso.

Igualmente, se observó que el Plan Institucional de Capacitaciones fue ejecutado con el desarrollo de catorce actividades, mediante contratos 017-2022 y 019-2022, con un costo total de \$40.000.000, por el rubro de servicios para la comunidad, sociales y personales, lo que denota que destinó el 2.56% para capacitaciones de funcionarios y sujetos, teniendo en consideración que el presupuesto definitivo de la Contraloría para la vigencia 2022 fue de \$1.564.895.422.

Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos. No se materializó la posibilidad que en la Entidad no se establezcan escenarios para promover el bienestar y calidad de vida de los funcionarios, por inadecuada adopción del plan de bienestar social y falta de ejecución de las mismas, en atención que se verificó y determinó que la Contraloría mediante Resolución No. 095 del 21 de julio de 2022 adoptó el Plan de Bienestar Social, Incentivos y Estímulos para la vigencia 2022, el cual se focalizó en el área de calidad de vida laboral, programa de convivencia institucional y plan de incentivos, el cual fue ejecutado a satisfacción a través de los contratos 018-2022 por \$1.623.000 sobre dotación y 012-2022 actividades de salida campestre, salida y almuerzo por \$18.770.000.

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST. Se comprobó que no se materializó la posibilidad de no establecer mecanismos para prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan, por inadecuada ejecución de las actividades programadas en el SGSST, puesto que se evidenció el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la organización y la evaluación objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

Se observó el pago oportuno y efectivo de los aportes de ARL dentro de la muestra seleccionada. Así mismo, se comprobó la realización de acta de conformación del COPASST el 23 de diciembre de 2021 y modificación el 22 de diciembre de 2022, y la materialización de valoraciones médicas ocupacionales del 22 de diciembre de 2022 (contrato MC 06-2022).

Incapacidades. En lo concerniente a la posibilidad que no se recuperen los recursos por concepto de incapacidades, por inadecuada gestión de recobro, es necesario señalar que se determinó observación de auditoría al respecto, desde el

proceso contable.

Hallazgos de la Gestión en el proceso de Talento Humano

Para este proceso no se configuraron hallazgos

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Talento Humano

Evaluated el proceso de talento humano a partir de los riesgos detectados en la fase de planeación de la Auditoría Financiera y de Gestión de la Contraloría, se evidenció que la Entidad cumplió con las disposiciones legales relacionadas con la liquidación de la nómina, seguridad social y de prestaciones sociales y con la escala salarial, estos se encuentran acordes con la normatividad vigente, Además, ejecutó las actividades del Plan Institucional de Capacitación y el Plan de Bienestar Social.

Respecto al pago de viáticos y gastos de viaje se evidenció que el Ente de control expidió los actos administrativos que autorizan las comisiones de servicios. De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de talento humano, durante la vigencia 2022, fue **Razonable**.

2.2.2.3. Proceso Controversias Judiciales

La Contraloría reportó seis controversias judiciales por valor \$1.416.891.871, fueron clasificadas de la siguiente manera: una por reparación directa y cinco por nulidad y restablecimiento del derecho que representa el 83% en cantidad.

Se reportó al cierre de la vigencia una controversia con sentencia de primera instancia, otra con sentencia de segunda instancia, una en etapa probatoria de primera instancia, dos en etapa probatoria de segunda instancia, en una presentaron el recurso de apelación.

En los casos donde los procesos tuvieron decisión, el fallo de primera instancia fue en contra de la Contraloría y no reportaron cuantía.

El proceso se revisó de manera transversal con contabilidad y presupuesto, se verificó que para la vigencia 2022 no realizaron provisiones, porque las sentencias con decisiones en contra de la Contraloría fueron de vigencias pasadas.

Muestra Seleccionada

La Contraloría reportó seis controversias judiciales por valor de \$1.416.891.871, de

los cuales se seleccionó una muestra de cuatro que representa el 67 % de los procesos y el 97% de la cuantía.

Tabla nro. 8. Muestra proceso de Controversias judiciales

Cifras en pesos

Nro. del proceso	Fecha Admisión de la demanda	Valor de las pretensiones	Estado del Proceso al final del período	Riesgo identificado
50001233100020120 022 900	09/05/2014	350.000.000	Con sentencia de primera instancia	Posibilidad de no realizar la provisión cuando la sentencia es en contra de la Entidad.
50001333300620170 042 701	29/01/2018	823.737.000	Con sentencia de segunda instancia	
50001333300220140 027 801	28/11/2014	105.180.727	En etapa probatoria de segunda instancia	Posibilidad que el comité de conciliación no cumpla con sus funciones.
50001333300120170 005 102	17/04/2017	98.612.743	En etapa probatoria de segunda instancia	Posibilidad que la Entidad no sea representada de manera diligente y oportuna.
TOTAL	4	1.377.530.470		

Fuente aplicativo SIREL F17 -vigencia 2022

La muestra fue evaluada en su totalidad hasta la etapa en la cual se encontraban los mismos, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo:

- Provisión en las decisiones con fallo con responsabilidad fiscal

Mediante certificación del 17 de julio de 2023, la directora administrativa y financiera certificó que para la vigencia 2022, la Contraloría no realizó pago por sentencias donde la decisión fuera en contra de la Entidad.

Revisados los procesos de la muestra se verificó lo siguiente:

- 50001333300620170042 701

Revisadas las actuaciones del proceso se constató que la acción que dio inicio al proceso fue un Ejecutivo por el no pago de una sentencia judicial, donde el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Villavicencio condenó al Departamento y a la Contraloría Departamental del Guaviare mediante sentencia de primera instancia 27 de abril de 2021. El Departamento y la CDG interpusieron el recurso de apelación y este fue concedido el 19 de octubre de 2021 y enviado a reparto el 12 de noviembre de 2021 mediante Acta Individual de Reparto al Tribunal Administrativo del Meta.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales

Hallazgo administrativo nro. 9, por no tener implementada la metodología de la defensa judicial

Revisada los procedimientos de la Contraloría, se observó que no tienen implementada la política de prevención del daño, conforme a las disposiciones contenidas en la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Judicial del Estado. Situación ocasionada por una presunta falta de control sobre la actualización de procedimientos internos, lo que podría generar que la Contraloría no presente el valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la Entidad.

Hallazgo administrativo nro. 10, por falta de cumplimiento del procedimiento interno del comité de conciliación.

Durante la vigencia 2022 no se adelantaron reuniones del comité de conciliación, desconociendo el artículo 2 de la Resolución interna 38 del 13 de abril de 2020, por medio de la cual se crea y reglamenta el Comité de conciliación y defensa judicial en la Contraloría Departamental del Guaviare, donde determina que se deben reunir no menos de dos veces al mes y cuando las circunstancias lo exijan.

Lo anterior denota debilidades en el control y seguimiento de normas internas; lo que podría generar que por falta de información se afecten los intereses de la Entidad.

Hallazgo administrativo nro. 11, por no conformar las carpetas del proceso con las actuaciones.

Revisado el proceso de controversias judiciales nro. 50001333300220140027801 se constató que la Contraloría entregó los alegatos de conclusión, quedando pendiente las demás actuaciones como son la demanda, la contestación de la demanda, poderes, desconociendo el artículo 24 de la Ley 594 de 2000. La anterior situación se presentó por la presunta falta de control, lo que podría generar que se afecten los intereses de la Entidad al no actuar oportunamente.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales

De conformidad con los riesgos identificados, la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal y la configuración de hallazgos, se concluye que la gestión de este proceso fue **Con salvedades**.

Conclusión Consolidada del Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto

De acuerdo con los criterios evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, la gestión del presupuesto como gestión de la inversión y del gasto fue **Razonable**.

2.3. Gestión Misional

2.3.1. Proceso de Participación Ciudadana

La Contraloría reportó para la vigencia evaluada 45 peticiones ciudadanas, de las cuales, tres fueron recibidas en el año 2021 y 42 en el 2022. Así mismo, la Entidad relacionó 32 peticiones de su competencia, de las cuales 29 se encontraban con archivo por respuesta definitiva al peticionario, lo que representa el 64.4% del total de las peticiones de su competencia.

Del universo de peticiones reportadas, 29 fueron archivadas por respuesta definitiva al peticionario, 13 fueron archivadas por traslado por competencia y tres se encontraban en trámite al 31 de diciembre de la vigencia auditada.

Se constató la existencia del plan anticorrupción y de atención al ciudadano elaborado el 14 de enero de 2022, en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011; al documento lo integran seis componentes como son: gestión del riesgo de corrupción, racionalización de trámites, rendición de cuentas, mecanismos de mejora para la atención a los ciudadanos, mecanismos para la transparencia y acceso a la información e iniciativas adicionales.

Muestra Seleccionada

De las 45 peticiones tramitadas durante la vigencia evaluada, se seleccionó una muestra de 12 peticiones, correspondientes al 26.7% que se encuentran relacionadas en la siguiente tabla:

Tabla nro. 9. Muestra de Peticiones.

No. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Atendida en Proceso Auditor	Fecha de traslado por competencia	Fecha de respuesta de fondo	Riesgo identificado
D-95-22-09	29/09/2022	SI			Posibilidad que la Contraloría no traslade las peticiones al competente ni informe al peticionario los trámites y actuaciones hechos a la denuncia presentada por este.
1280	22/12/2022	NO			
1247	12/12/2022	NO			
D-95-22-07	8/06/2022	SI		25/08/2022	
D-95-22-06	16/06/2022	SI		25/08/2022	
1108	14/10/2022	NO	19/10/2022		

No. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Atendida en Proceso Auditor	Fecha de traslado por competencia	Fecha de respuesta de fondo	Riesgo identificado
142	11/03/2022	NO	17/03/2022		Posibilidad que la Contraloría no tramite dentro de los términos establecidos los requerimientos ciudadanos y comunique al ciudadano sobre las actuaciones hechas a la petición interpuesta por el peticionario.
D-95-22-02	24/12/2021	NO		30/06/2022	
D-95-22-01	28/12/2021	NO		30/06/2022	
D-95-21-05	18/11/2021	NO		27/05/2022	
D-95-22-05	13/05/2022	NO		8/11/2022	
D-95-22-03	17/01/2022	NO		8/07/2022	Posibilidad que la Contraloría no cuente con un procedimiento actualizado y que no aplique los formatos y controles de calidad para que la atención cumpla con los principios rectores del control fiscal.

Fuente: Rendición de la cuenta formato 15, sección 1.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados producto de la evaluación antes mencionada, se presentan a continuación:

Con relación a los riesgos: posibilidad que la Contraloría no traslade las peticiones al competente ni informe al peticionario los trámites y actuaciones hechos a la denuncia presentada por este y la posibilidad que la Contraloría no tramite dentro de los términos establecidos los requerimientos ciudadanos y comunique al ciudadano sobre las actuaciones hechas a la petición interpuesta por el peticionario, se comprobó que los términos aplicados por la oficina de Participación Ciudadana para la atención, ampliación de trámite y traslado por no competencia de las peticiones, quejas y denuncias son acordes con la normatividad vigente, por lo que estos riesgos no se materializaron.

Promoción para la participación ciudadana

Durante la vigencia, la Contraloría ejecutó ocho actividades de deliberación, capacitación y diálogo con la ciudadanía, a las que asistieron 913 personas de acuerdo a lo reportado en la sección 2. Promoción para la participación ciudadana del Formato 15.

Muestra Seleccionada

Del universo antes descrito, se tomaron como muestra seis actividades que equivalen al 75%, las cuales fueron seleccionadas de acuerdo con el riesgo de que

la Contraloría no elabore y ejecute el plan de promoción para la participación ciudadana y que este no se encuentre armonizado con el plan estratégico institucional y el plan anticorrupción de la Entidad y se encuentran incluidos en la siguiente tabla:

Tabla nro. 10. Muestra de actividades de promoción para la participación ciudadana.

Tipo de actividad	Descripción de la actividad	Fecha fin ejecución	Nro. de participantes de la actividad	Riesgo identificado
Actividades de deliberación	Actividades de deliberación dentro del programa de contralor estudiantil	9/03/2022	730	Posibilidad que la Contraloría no elabore y ejecute el plan de promoción para la participación ciudadana y que este no se encuentre armonizado con el plan estratégico institucional y el plan anticorrupción de la entidad.
Otras actividades de promoción	Día del Veedor Ciudadano	6/10/2022	27	
Capacitación a ciudadanos	Capacitación a ciudadanos	24/10/2022	5	
Capacitación a estudiantes	Capacitación a estudiantes	24/10/2022	69	
Capacitación a veedores	Capacitación a veedores ciudadanos	24/10/2022	34	
Rendición de cuentas	Audiencia pública de rendición de cuentas	29/12/2022	16	

Fuente: Rendición de la cuenta sección 2, formato 15.

Evaluadas las actividades de promoción para la participación ciudadana seleccionadas en la muestra se evidenció que fueron programadas y ejecutadas; contienen las evidencias como son listados de asistencia, fotografías e informe de ejecución, situación que denota que la Contraloría realizó actividades de promoción en cumplimiento del plan anticorrupción y las normas que lo reglamentan. Por lo que este riesgo no se materializó.

Hallazgos de la Gestión del Proceso Participación Ciudadana

Se evidenció que, las respuestas de fondo de los expedientes evaluados fueron congruentes con lo solicitado por los peticionarios; sin embargo, en 11 peticiones recibidas por la Entidad, no se observó que la Contraloría adjuntara la encuesta de satisfacción, ni la ruta que el peticionario debe seguir, para diligenciar y devolver a la Entidad su calificación cualitativa sobre el trámite solicitado, motivo por el que se materializó el riesgo de que la Contraloría no cuente con un procedimiento actualizado y que no aplique los formatos y controles de calidad para que la atención cumpla con los principios rectores del control fiscal; esta situación generó el siguiente hallazgo administrativo:

Hallazgo administrativo nro. 12, por falta de información al peticionario para que realice encuestas de satisfacción.

Revisadas las 12 peticiones seleccionadas en la muestra, cuyo estado al final del periodo rendido fue:

Archivadas con respuesta definitiva al peticionario siete, con archivo por traslado por competencia dos y en trámite tres. Se evidenció que no contenían la encuesta de satisfacción al usuario adjunta en 11 de los expedientes evaluados que tenían identificado el peticionario; así mismo, se constató que, en la respuesta de fondo, no se documenta al peticionario sobre la ruta a seguir para su diligenciamiento y regreso de la encuesta a la Entidad.

Tabla nro. 11. Peticiones que no incluyeron la encuesta de satisfacción.

No. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Atendida en Proceso Auditor	Fecha de traslado por competencia	Fecha de respuesta de fondo
D-95-22-09	29/09/2022	SI		
1280	22/12/2022	NO		
D-95-22-07	8/06/2022	SI		25/08/2022
D-95-22-06	16/06/2022	SI		25/08/2022
1108	14/10/2022	NO	19/10/2022	
142	11/03/2022	NO	17/03/2022	
D-95-22-02	24/12/2021	NO		30/06/2022
D-95-22-01	28/12/2021	NO		30/06/2022
D-95-21-05	18/11/2021	NO		27/05/2022
D-95-22-05	13/05/2022	NO		8/11/2022
D-95-22-03	17/01/2022	NO		8/07/2022

Fuente: SIREL, F-15. Rendición de la cuenta, vigencia 2022.

Lo anterior debido al incumplimiento de lo estipulado en los principios rectores del control fiscal, eficiencia, eficacia y economía previstos en el artículo 3 y el artículo 149 del Decreto 403 de 2020; igualmente, por la ausencia de articulación del control interno reglamentado a través de los artículos 2.2.22.3.9, 2.2.23.1 y 2.2.23.2 del Decreto 1499 de 2017 y el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia.

Dicha situación se originó presuntamente por la falta de controles y monitoreos sobre las actuaciones que deben surtir al concluir el trámite por parte de la oficina de control interno de la Contraloría Departamental del Guaviare, lo que conlleva a que la Entidad no pueda realizar un análisis de los resultados de su gestión al no contar con la correspondiente retroalimentación del cliente externo y que dichos resultados no sean insumo para la mejora continua de su misionalidad.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Revisada la gestión del proceso de Participación Ciudadana, se evidenció que guarda relación con los resultados obtenidos de la evaluación realizada a través del informe de certificación anual, con un resultado de riesgo muy bajo.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Participación Ciudadana

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de Participación Ciudadana, durante la vigencia 2022, fue **Con Observaciones**.

2.3.2. Proceso Auditor de la Contraloría

La contraloría Departamental del Guaviare tiene clasificados sus puntos y sujetos de control a través de la Resolución 94 del 5 de octubre de 2020 de la siguiente manera: 17 Sujetos de Control Fiscal y 35 puntos de control (Instituciones Educativas), en total 53 entidades.

El ejercicio auditor se realizó a través de ciclos de auditorías establecidos a través del PVCFT 2022, como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla nro. 12. Relación de las auditorías a los sujetos de control con el personal asignado y el tiempo de ejecución de las auditorías.

Ciclo de Auditoría	Fecha vigencia 2022	Auditoría de cumplimiento	Auditoría financiera y de gestión	Otra (Revisión Cuentas)	AEF	Total, auditorías	Nro. de auditores	Número de días hábiles
I	2022/02/16 a 2022/04/18	0	1	5	0	6	4	41
II	2022/03/22 a 2022/05/30	0	1	5	0	6	4	47
III	2022/05/02 a 2022/07/04	0	1	5	0	6	4	43
IV	2022-06-06 a 2022-08-08	0	1	5	0	6	4	43
V	2022-07-12 a 2022-09-12	0	2	5	0	7	4	42
VI	2022-08-16 a 2022-10-17	0	0	6	0	6	4	43
VII	2022-09-19 a 2022-11-21	0	0	6	0	6	4	43
VIII	2022-10-24 a 2022-12-31	0	0	9	0	9	4	48

Ciclo de Auditoría	Fecha vigencia 2022	Auditoría de cumplimiento	Auditoría financiera y de gestión	Otra (Revisión Cuentas)	AEF	Total, auditorías	Nro. de auditores	Número de días hábiles
IX	2022-12-06 a 2022-12-31	0	0	0	1	1	4	18
Total		0	6	46	1	53		368

Fuente: Contraloría Departamental de Guaviare - ciclos auditores, numero de auditores y días hábiles de cada ciclo auditor; vigencia PVCFT 2022.

Analizada la información plasmada en la tabla anterior, se evidencia la ejecución de las auditorías a los sujetos y puntos de control de la Contraloría, en la que se observa la realización de seis auditorías financieras y de gestión; una actuación especial de fiscalización y 46 procesos cuya tipología es otra, también se evidenció el número de auditores por ciclo, aclarando que, si bien los funcionarios asignados al proceso auditor son cuatro incluido el director del área, una vez terminan la labor del proceso en el que fueron asignados inicialmente, estos se trasladan a ejecutar otro proceso auditor que se desarrolla en el mismo municipio. Estas actividades fueron previamente coordinadas con los equipos auditores asignados a los sujetos auditados.

Cobertura del proceso auditor: La cobertura para la revisión y calificación de las cuentas rendidas por los entes a cargo de la CDG, se realizó con un cumplimiento del 100% para el ejercicio de control de la vigencia 2022.

Cobertura del presupuesto de recursos propios: Respecto a esta cobertura, auditada por la Contraloría en el periodo e incluida dentro del PVCFT 2022, estos correspondían al valor de \$221.086.737.726 de un total de presupuesto vigilado del Departamento del Guaviare por valor de \$221.086.737.726, situación que denota que la Contraloría logró una cobertura presupuestal del 100%.

Resultados obtenidos de la ejecución del PVCFT: La Contraloría reportó como producto del ejercicio auditor en la vigencia 2022 un total de 286 hallazgos administrativos, de los cuales se determinaron 74 con presunta incidencia disciplinaria, 14 con presunta incidencia penal, 19 con incidencia sancionatoria y 29 con presunta incidencia fiscal como se relacionan a continuación y que fueron trasladados a los entes competentes para su trámite.

Tabla nro. 13. Modificaciones al PVCFT vigencia 2022

Plan de vigilancia / Ejecución	Tipo de auditoría		Revisión y certificación de cuentas
	Financiera y de gestión	Cumplimiento	
PVCFT Inicial	7	2	43
PVCFT Final	5	1	46
Ejecutadas	5	1	46

Fuente: Plan de Vigilancia y Control Fiscal vigencia 2022

Control al control de la contratación: La Contraloría reportó la revisión de 863 contratos en cuantía de \$38.622.212.659, sobre el universo (4.210) que se encuentra en el SIA Observa, que ascienden a la suma de \$93.798.296.044,08 y representan el 20,49% de los contratos revisados, y el 41% en los recursos auditados en los procesos realizados por la CDG en la vigencia.

De la revisión de los anteriores contratos se determinaron 180 hallazgos administrativos, 55 disciplinarios, 11 penales y 24 fiscales por el valor de \$1.206.183.461.

Traslado de hallazgos: Los tiempos para el traslado de hallazgos están definidos en el procedimiento interno de auditoría y se encuentra reglamentado en la Resolución No. 98 del 13 de octubre de 2021, numeral 7.2. donde se establece que el término para traslados de los hallazgos determinados en el proceso auditor o en el trámite de denuncias se realizará dentro los tres meses siguientes a la comunicación del informe final.

La Contraloría Departamental no realizó ejercicios de control fiscal concurrentes con la Contraloría General de la República – CGR.

Muestra Seleccionada

La Contraloría en el periodo auditado 2022, realizó 18 auditorías a los sujetos de control dando cumplimiento al PVCFT de la siguiente forma: una actuación especial, una auditoría de cumplimiento, cinco financieras y de gestión, 11 de otra modalidad y 35 auditorías realizadas al 100% de los puntos de control para un total de 53 auditorías, según lo reportado en el formato 21 para la vigencia 2022. De este universo, fue seleccionada una muestra de 10 auditorías que fueron evaluadas en el presente ejercicio auditor de la siguiente manera:

Tabla nro. 14 Muestra de auditoría sujetos y puntos de control

Cifras en pesos

No	Sujeto	Modalidad	Sector	Recursos	Vigencia	Riesgo de Auditoría
1	E.S.E RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL	Financiera y de Gestión	Salud y Protección Social	29.920.970.153	2021	Posibilidad que no se determinen muestras de auditorías desde la fase de planeación para todos los procesos a evaluar.
2	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE - EMPOAGUAS E.S.P.	Financiera y de Gestión	Servicios Públicos (agua potable, saneamiento básico, telefonía)	620.495.230	2021	

No	Sujeto	Modalidad	Sector	Recursos	Vigencia	Riesgo de Auditoría
3	MUNICIPIO DE CALAMAR GUAVIARE	Financiera y de Gestión	Central	1.648.706.780	2021	Posibilidad que las observaciones de auditoría no se encuentren debidamente fundamentadas, que las pruebas no sean contundentes o que se desestimen sin la debida justificación o análisis.
4	GOBERNACION DEL GUAVIARE	Financiera y de Gestión	Central	62.747.858.815	2021	
5	EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL GUAVIARE S.A- ENERGUAVIARE S.A E.S.P.	Financiera y de Gestión	Minas y Energía	43.500.137.306	2021	
6	E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE DE II NIVEL	Otra	Salud y Protección Social	46.184.184.478	2021	
7	MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE	Otra	Central	528.712.077	2021	
8	MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE	Auditoría de cumplimiento	Central	12.079.996.770	2021	
9	MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE	Actuación Especial de Fiscalización	Central	4.137.423.497	2021	
10	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO SANTANDER	Otra	Educación	238.847.217	2021	

Fuente: Formato 21, SIREL 2022

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados producto de la evaluación antes mencionada, se presentan a continuación:

Con relación a la posibilidad que las observaciones de auditoría no se encuentren debidamente fundamentadas, que las pruebas no sean contundentes o que se desestimen sin la debida justificación o análisis, este riesgo no se presentó en el análisis realizado del ejercicio auditor de la presente vigencia, pero dada las inconsistencias de forma, presentadas en estos documentos se generaron dos hallazgos.

Analizada la posibilidad que los hallazgos fiscales sean trasladados en forma extemporánea, en la muestra seleccionada no se materializó este riesgo debido a

que se evidenció el cumplimiento de los términos establecidos en la Resolución No. 98 del 13 de octubre de 2021, numeral 7.2.

En cuanto a la posibilidad que se presente falta de oportunidad en las solicitudes de procedimientos administrativos sancionatorios fiscales, este riesgo no se materializó en los procesos analizados dado el cumplimiento de los términos establecidos en la Resolución No. 108 del 29 de octubre de 2020.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso Auditor

Hallazgo administrativo nro. 13, por uso ineficiente e ineficaz de la información en la elaboración de los informes de auditoría, ya que, no son amigables, ni claros, ni concisos, ni precisos para el lector.

En las auditorías financieras y de gestión de la vigencia 2021 realizadas por la Contraloría Departamental del Guaviare a la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento ENERGUAVIARE y a la Gobernación del Guaviare, se evidenció que, en sus respectivos procesos auditores, no se generó un uso eficiente y eficaz de la información en la elaboración de estos, puesto que no son amigables al lector, ni son claros, concisos y precisos.

En la ejecución de los informes auditores, la Contraloría no tuvo en cuenta los numerales 3.10.3.1 y 3.10.3.2 de la Guía de Auditoría Territorial que trata sobre las generalidades y atributos de los informes resultado del proceso auditor y que fue adoptada por la CDG mediante la Resolución No. 30 del 16 de marzo de 2020. Esto debido a la falta de conocimiento y capacitación del grupo auditor acerca de la GAT.

Lo anterior origina desinterés en el lector ante el volumen de folios (1406) encontrados en el informe final.

Hallazgo administrativo nro. 14, por falta de comunicación y apoyo entre el equipo auditor, para la consolidación de observaciones y hallazgos que faciliten la comprensión y el conocimiento del proceso evaluado ante el lector.

En las auditorías financieras y de gestión de la vigencia 2021 realizadas por la Contraloría a la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare - ENERGUAVIARE y a la Gobernación del Guaviare, se evidencia falta de dialogo y apoyo en las mesas de trabajo, espacios que constituyen un elemento integrador y reflexivo del proceso establecido en la GAT en el punto 1.3.3.6., que fue adoptada por la CDG a través de la Resolución No. 30 del 16 de marzo de 2020.

Lo anterior, fue ocasionado por falta de comunicación y apoyo entre el equipo

auditor, para la consolidación de observaciones y hallazgos que faciliten la comprensión y el conocimiento del proceso evaluado ante el lector. Esta situación posiblemente fue originada por la falta de conocimiento y capacitación del grupo auditor en la GAT.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Respecto a los resultados de los indicadores asociados al proceso auditor de la Contraloría Departamental de Guaviare, se encontró que:

En el indicador primario PA3, con relación al valor del presupuesto de recursos propios auditados, se encontró que corresponde al 41% de los recursos auditados, lo cual es coherente frente al nivel promedio del riesgo medio (Nivel 3) de los resultados en la certificación.

En lo relacionado con el indicador PA6, con relación a la gestión en la revisión de las cuentas se evidenció el incremento generado en el último trimestre de la vigencia con riesgo de nivel 5, lo que indica muy baja posibilidad de no ejecutar el proceso.

En el indicador PA8, gestión del control a la contratación reporta en el año un promedio de 2 con un riesgo alto de no ejecutarse el proceso, sin embargo, en la revisión de la muestra se evidencia una adecuada cobertura con relación al último trimestre del año.

Con relación al indicador PA12, asociado con la eficacia del hallazgo fiscal y de la solicitud de PASF, se evidencia que en el último trimestre del año se presentó nivel cinco de riesgo, acorde con lo evidenciado en el presente ejercicio auditor.

De manera general, se observó coherencia frente a los resultados de los indicadores secundarios asociados a cobertura del proceso auditor, cumplimiento del plan de auditorías, revisión de cuentas y control a la contratación, teniendo en consideración el incremento en la cobertura de sus sujetos y puntos de control para la vigencia auditada frente a vigencias anteriores y el cumplimiento al plan de control fiscal territorial 2022.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Auditor

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos contenidos en el presente informe de auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del Proceso Auditor durante la vigencia 2022, fue **Con observaciones**.

2.3.3. Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares

La Entidad reportó 47 indagaciones con un presunto detrimento por valor de \$3.637.664.992, todas fueron iniciadas en la vigencia 2022.

Cumplimiento de términos. La Contraloría utilizó un promedio de 53 días entre el traslado de las indagaciones y el auto de apertura, en cuanto al término utilizado entre la fecha de la ocurrencia de los hechos y el auto de apertura, se observó que utilizaron un promedio de 651 días, a excepción de una de ellas con código de reserva 1C, donde dieron inicio a la investigación cuando ya había caducado la acción fiscal porque los hechos ocurrieron el 30 de marzo de 2016 y la apertura de la investigación el 22 de febrero de 2022.

Estado actual de las Indagaciones preliminares. Reportaron ocho indagaciones con decisión, fueron resueltas dentro de los seis meses, utilizando un promedio de 179 días. En cuanto a las 39 que reportaron en trámite el promedio fue de 142 días, estando dentro del término legal.

Respecto a los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios reportaron 97 con un presunto detrimento por valor de \$11.056.975.314, de los cuales se iniciaron 22 durante la vigencia auditada con valor de \$1.638.717.939 y 75 que venían de vigencias anteriores por valor de \$9.418.257.375

Vinculación de la aseguradora en calidad de tercero civilmente responsable. Vincularon a la aseguradora como tercero civilmente responsable en 68 casos por valor de \$17.222.032.

Medidas cautelares. Realizaron búsqueda de bienes y decretaron 35 medidas cautelares que fueron inscritas ante la entidad competente, donde 30 recaen sobre cuentas bancarias, dos sobre bienes inmuebles y tres sobre salarios.

Fenómeno de la caducidad de la acción fiscal y prescripción. Durante la vigencia evaluada no reportaron procesos donde caducara la acción fiscal como tampoco procesos donde la responsabilidad fiscal este prescrita; sin embargo, reportaron 10 procesos sin agotar la etapa de imputación por valor de \$1.032.011.093 generando un riesgo de prescripción, porque ha transcurrido más de dos años en trámite.

Respecto a los procesos de responsabilidad fiscal verbal.

Reportaron un proceso de responsabilidad fiscal verbal por valor de \$7.377.170 que

fue iniciado en la vigencia pasada. El término utilizado desde el traslado del hallazgo y el auto de apertura e imputación fue de 102 días.

Medida cautelar. Realizaron búsqueda de bienes, decretaron medida cautelar que fue inscrita ante la entidad competente y esta recae sobre cuenta bancaria.

Muestra Seleccionada

La Contraloría reportó 47 indagaciones con un presunto detrimento por valor de \$3.637.664.992, de los cuales se seleccionó una muestra de siete por \$2.466.589.497 que representa el 15% de los procesos y el 68% del valor de la cuantía.

Tabla nro. 15. Muestra Indagaciones preliminares

Cifras en pesos

No. del proceso con código de reserva	Fecha Auto de Apertura	Valor presunto detrimento	Estado del Proceso al final del período	Riesgo identificado
1C	22/02/2022	2.978.360	Con decisión	Posibilidad que no se inicien con oportunidad las IP
2C	15/02/2022	217.246.594	Con decisión	Posibilidad que no se cumpla con el término para decidir la IP
3C	14/02/2022	195.978.609	Con decisión	
4C	16/02/2022	1.724.020.200	Con decisión	
5C	18/03/2022	171.988.400	Con decisión	
6C	15/02/2022	91.291.512	Con decisión	
7C	16/02/2022	63.085.822	Con decisión	
TOTAL	7	2.466.589.497		

Fuente: aplicativo SIREL F16-vigencia 2022

Proceso de Responsabilidad Fiscal Ordinario

Reportaron 97 procesos ordinarios con un presunto detrimento por valor de \$11.056.975.314, de los cuales se seleccionó una muestra de 15 que representa el 15% y en cuantía \$4.697.605.506 que representa el 42%.

Tabla nro. 16. Muestra procedimiento de responsabilidad fiscal ordinario

Cifras en pesos

Nro. del proceso	Fecha Auto de Apertura	Valor presunto detrimento	Estado del Proceso al final del período	Riesgo identificado
8C	25/03/2022	5.969.809	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Posibilidad que no se inicien con oportunidad los PRF
9C	25/03/2022	6.025.865	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
10C	01/04/2022	9.765.912	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
11C	09/03/2021	309.968.524	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Posibilidad de no vincular a la aseguradora como terceros civilmente responsables
12C	01/03/2021	524.978.920	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Posibilidad de no realizar la
13C	21/11/2019	2.723.663.192	En trámite con auto de apertura	

Nro. del proceso	Fecha Auto de Apertura	Valor presunto detrimento	Estado del Proceso al final del periodo	Riesgo identificado
			y antes de imputación	búsqueda de bienes y el decreto de la medida cautela
14C	29/09/2017	93.768.850	Fallo con responsabilidad ejecutoriada durante la vigencia	Posibilidad de no resolver la consulta dentro del término de Ley
15C	20/09/2017	74.247.312	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	Posibilidad de no realizar el traslado del fallo con responsabilidad fiscal a la oficina de jurisdicción coactiva y a la Procuraduría y a la Contraloría General de la República
16C	06/09/2017	16.304.199	Fallo con responsabilidad ejecutoriada durante la vigencia	
17C	11/01/2018	10.994.873	Fallo con responsabilidad ejecutoriada durante la vigencia Fallo con responsabilidad ejecutoriada durante la vigencia	Posibilidad que el valor del fallo con responsabilidad fiscal no sea indexado.
18C	20/03/2019	273.048.052	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Posibilidad de no tramitar los procesos dentro de los cinco años
19C	17/12/2018	321.656.662		
20C	03/09/2018	135.675.444		
21C	13/08/2018	72.000.000		
22C	18/06/2018	119.537.892		Posibilidad de no realizar la búsqueda de bienes y el decreto de la medida cautela
TOTAL	15	4.697.605.506		

Fuente aplicativo SIREL F17 -vigencia 2022

Proceso de Responsabilidad Fiscal Verbal

Reportaron un proceso verbal por valor de \$7.377.170, se evaluará el 100%.

Tabla nro. 17. Muestra procedimiento de responsabilidad fiscal verbal

Cifras en pesos

Nro. del Proceso con código de reserva	Fecha Auto de Apertura e imputación	Valor presunto detrimento	Estado del Proceso al final del periodo	Riesgo identificado
23C	10/08/2018	7.377.170	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia	Posibilidad de no realizar la indexación

Fuente aplicativo SIREL F17 -vigencia 2022

La muestra fue evaluada en su totalidad hasta la etapa en la cual se encontraban los mismos, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación:

- Inicio de la investigación

Revisadas las indagaciones preliminares se constató que la indagación con código

de reserva 1C la ocurrencia de los hechos fue el 23 de febrero de 2021, fecha que realizaron el pago de la sentencia judicial mediante Resolución 1257 de 2020 y la investigación se inició el 22 de febrero de 2022, no como fue reportada en la rendición de la cuenta 30 de marzo de 2016, lo que quiere decir que no hay caducidad de la acción fiscal, porque la investigación fue iniciada y amparada en el artículo 9 de la Ley 610 de 2000, modificado por el artículo 127 del Decreto 403 de 2020 y el riesgo detectado no se materializó.

- Cumplimiento de términos

Revisadas las indagaciones preliminares de la muestra se constató que estas fueron tramitadas dentro de los seis meses y no requirieron prorrogar el término a pesar de que las investigaciones fueron iniciadas amparada en el artículo 39 de la Ley 610 de 2000 modificado por el artículo 135 del Decreto 403 de 2020 donde prorrogaron el término de los 6 meses.

En cuanto a los procesos de responsabilidad fiscal no se evidenció irregularidades en el inicio de la investigación, el estudio de los hallazgos lo realizaron de conformidad con el manual interno Resolución 098 del 13 de octubre de 2021 donde determinaron que el término para el estudio del hallazgo será máximo de dos meses, se constató que en el proceso con código de reserva 8C el traslado lo realizaron el 27 de enero de 2022 y el auto de apertura fue el 25 de marzo de 2022, en cuanto al proceso 10C, el traslado lo realizaron el 05 de agosto de 2021 e inició la investigación mediante IP el 24 de septiembre de 2021 y el inicio del PRF fue el 01 de abril de 2022, el riesgo detectado no se materializó.

- Vinculación del tercero civilmente responsable

En el traslado de los hallazgos de los procesos revisados no aportaron las pólizas, no obstante, la Contraloría realizó la gestión y vincularon a las aseguradoras en calidad de tercero civilmente responsable mediante autos, quienes fueron comunicados para que ejercieran su derecho, el riesgo detectado no se materializó.

- Grado de Consulta

Revisada la muestra de aquellos procesos donde agotaron la etapa de la consulta se constató que fue resuelta dentro del mes de conformidad con el artículo 18 de la Ley 610 de 2000.

- Indexación de los fallos con responsabilidad fiscal

Revisados los procesos se evidenció que los fallos con responsabilidad fueron

actualizados a valor presente al momento de la decisión, según los índices de precios al consumidor certificados por el DANE, por lo que el riesgo no se materializó.

Hallazgos de la Gestión en las Indagaciones Preliminares y en el Proceso de Responsabilidad Fiscal

Hallazgo administrativo nro. 15, por no realizar la búsqueda de bienes.

Revisado los procesos con código de reserva 8C, 10C, 12C, 17C, se evidenció que la Contraloría no realizó la búsqueda de bienes, desconociendo el procedimiento interno Resolución 098, numeral 7. 3 punto 13. Situación que se presentó por la falta de control, lo que podría generar en caso de un fallo con responsabilidad fiscal el no resarcimiento del daño patrimonial.

Hallazgo administrativo nro. 16, por no realizar el traslado del fallo a las Entidades competentes dentro del término legal.

Revisado el proceso con código de reserva 16C, 17C se constató que no realizaron el traslado del fallo dentro de los cinco días a la Procuraduría y a la Contraloría General de la República dentro de los cinco días y como tampoco a la oficina de jurisdicción coactiva, desconociendo la Ley 734 de 2002, numeral 57, principio de Principio de Eficacia - numeral 11 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011. Situación que se presentó por la falta de control toda vez que el proceso quedó ejecutoriado el 01 de noviembre de 2022 y el traslado lo realizaron el 10 de enero de 2023, lo que podría generar que se contrate con personas inhabilitadas.

Hallazgo administrativo nro. 17, por riesgo de prescripción.

Revisado el proceso con código de reserva 20C se constató que el proceso lleva más de tres años en trámite, desconociendo el numeral 13 del artículo 3º de la Ley 1437 de 2011; Situación que presuntamente se presentó por la falta de control, lo que podría generar que se pierda la competencia para continuar con el trámite y no recuperar los recursos.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Respecto a los resultados obtenidos en los indicadores del proceso de certificación anual estos tuvieron coherencia en lo referente al fenómeno jurídico del riesgo de prescripción este reportó un nivel tres, como ya se mencionó, se generó un hallazgo relacionado con prescripción.

Conclusión de la Gestión en las Indagaciones Preliminares y en el Proceso de Responsabilidad Fiscal

De conformidad con los riesgos identificados, la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal y la configuración de hallazgos, se concluye que la gestión de este proceso fue **Con observaciones**.

2.3.4. Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

La Contraloría reportó el trámite cuatro procesos administrativos sancionatorios fiscales, los cuales se iniciaron durante la vigencia 2022, cuya cuantía por sanción de multa ascendió a \$4.459.551.

Se evidenció celeridad en la notificación al investigado de la apertura del proceso y/o formulación de cargos, puesto que se realizó en el término promedio de tres días y de acuerdo al reporte del estado de los procesos, no operó el fenómeno jurídico de la caducidad de la facultad sancionatoria, ya que los hechos ocurrieron entre los años 2020 y 2022, es decir, no superaron en su trámite los tres años de que trata el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011.

Al cierre de la vigencia, un proceso fue terminado con resolución sancionatoria notificada, otro por pago de la sanción y dos quedaron en trámite decidiendo recursos contra acto sancionatorio, los cuales fueron resueltos dentro del término legal señalado en el artículo 49A de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 7 de la Ley 2080 de 2021.

Muestra Seleccionada

De los cuatros procesos administrativos sancionatorios gestionados en la vigencia 2022, se seleccionó una muestra del 100%, así:

Tabla nro. 18. Muestra proceso administrativo sancionatorio

Nro. del Proceso con Código de reserva	Fecha auto de apertura	Estado del proceso	Riesgo identificado
39	23/03/2022	Terminado con resolución sancionatoria notificada	Posibilidad que opere la caducidad de la facultad sancionatoria porque los procesos no se inician en oportunidad. Posibilidad que se pierda la competencia para imponer sanciones por no decidir los procesos dentro del término legal. Posibilidad que prescriba el título ejecutivo ejecutoriado, originado en una
40	08/08/2022	En trámite decidiendo recursos contra acto sancionatorio	
41	18/07/2022	Terminado por pago de la sanción	
42	18/07/2022	En trámite decidiendo recursos contra acto sancionatorio	

			sanción impuesta por no trasladarlo oportunamente para el cobro coactivo.
--	--	--	---

Fuente: Información reportada en el formato F-19 SIREL 2022. Elaboración propia.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

Respecto al riesgo “Posibilidad que opere la caducidad de la facultad sancionatoria porque los procesos no se inician en oportunidad”. En los procesos de la muestra evaluados se evidenció que este riesgo no se materializó, pues una vez recibida la solicitud del proceso sancionatorio, decidió realizar investigación preliminar conforme lo establece el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 y lo señalado en el artículo décimo del Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal de la CDG, adoptado con la Resolución 108 de 2020, y que, concluida las averiguaciones preliminares, formuló cargos y notificó al investigado.

En cuanto al riesgo “Posibilidad que se pierda la competencia para imponer sanciones por no decidir los procesos dentro del término legal”. En los cuatro procesos sancionatorios auditados, se verificó que la decisión de fondo se profirió y se notificó dentro del término de tres años señalados en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011, por lo que este riesgo no se materializó.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

Hallazgo administrativo nro. 18, por falta de oportunidad en el traslado a jurisdicción coactiva de una sanción de multa.

Se observó en el proceso con código de reserva 40, cuya sanción de multa ascendió a \$1.636.412, que el tiempo transcurrido entre la fecha de ejecutoria (21/02/2023) y la fecha del traslado a cobro coactivo (26/06/2023), superó los cuatro meses aproximadamente (125 días), desconociendo los principios de eficacia y celeridad señalados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011. Lo anterior, se presentó posiblemente por falta de control del líder de este proceso, ocasionando que se lleve más tiempo en el recaudo de la multa señalada y aumente el riesgo que ocurra la prescripción del título ejecutivo.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Los resultados del informe de certificación anual de la CDG 2022, para el proceso administrativo sancionatorio fiscal muestra un nivel de riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso - nivel 5. En la desagregación del resultado de la evaluación por indicadores, se puede evidenciar que los indicadores para el PASF1 - Índice de

Decisiones Sancionatorias terminaron en el nivel 2, y para los indicadores PASF2 y PASF3 - Oportunidad en la Gestión Procesal de PASF, finalizaron en el nivel 5. Resultado que es coherente con la evaluación dada en este proceso auditor, puesto que el 100% de los procesos tramitados en el 2022, ya se encuentran decididos y notificados dentro del término legal, y no se presentó la caducidad de la acción sancionatoria.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

Conforme los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso administrativo sancionatorio fiscal, durante la vigencia 2022, fue **Favorable**.

2.3.5. Proceso de Jurisdicción Coactiva

La Contraloría reportó el trámite de 27 procesos de jurisdicción coactiva por el valor de \$4.019.776.143 durante la vigencia 2022, de los cuales, cuatro se iniciaron en la vigencia auditada por \$5.622.913.

El origen de los cuatro títulos recibidos durante el año 2022 fue, tres con multa sancionatoria y un fallo con responsabilidad fiscal, a los cuales, se avocó conocimiento ese mismo día e inició el cobro persuasivo dentro de los 17 días siguientes a su recibo.

Notificaciones del título ejecutivo. Una vez terminada la etapa del cobro persuasivo se libra mandamiento de pago y se notifica. Sin embargo, reportó procesos sin la notificación o expedición del mandamiento de pago, incrementando el riesgo que se presente la prescripción o la pérdida de fuerza de ejecutoría.

Investigación, avalúo y remate de bienes. Conforme a los datos reportados, se efectuó búsqueda de bienes en la totalidad de los procesos; y de estos en 16 se han decretado y registrado medidas cautelares en cuantía de \$2.451.945.166, las cuales, no se practicaron en la vigencia auditada. Sin embargo, no realizó recuperación de cartera a través del remate de bienes o de la ejecución de garantías, que, frente al valor de los títulos ejecutivos, se considera un riesgo inherente al proceso de cobro.

El estado de los procesos coactivos. Al final del periodo rendido el 100% de los procesos continúan en trámite con un saldo actualizado por recaudar de \$8.449.535.686. No se archivaron procesos por prescripción o pérdida de la fuerza de ejecutoría.

Gestión en el recaudo. Durante la vigencia 2022 no reportó recaudo de cartera. El valor recaudado acumulado durante todo el proceso asciende a \$552.376.279, equivalente al 13.74% del valor de los títulos ejecutivos objeto de cobro (\$4.019.776.143); cifra que demuestra un bajo recaudo, resultado coherente con el indicador PJC1 - Índice de Recaudo en PJC, que concluyó en el nivel 1, en el informe de certificación anual de la CDG 2022.

Muestra Seleccionada

Del universo de 27 procesos de jurisdicción coactiva gestionados durante la vigencia 2022, cuya cuantía asciende a \$4.019.776.143, se seleccionó una muestra de 15 procesos por \$3.822.016.682, que corresponde al 55% en cantidad y 95% en cuantía.

Tabla nro. 19. Muestra procesos jurisdicción coactiva

Cifra en pesos

No.	Nro. del proceso con código de reserva	Valor presunto detrimento	Estado del proceso al final del periodo	Riesgo identificado
1	24	646.582	En trámite avocamiento	- Posibilidad que inicie un proceso coactivo innecesario, por no adelantar el cobro persuasivo.
2	25	675.678		
3	26	700.800		
4	27	3.599.853		
5	28	12.365.584		
6	29	61.615.455	En trámite sin acuerdo de pago vigente	- Posibilidad que se presente la prescripción por no realizar los actos que corresponden luego de expedido el mandamiento de pago.
7	30	35.252.885		
8	31	167.170.851		
9	32	195.176.837		
10	33	122.612.525		
11	34	2.073.507.390		
12	35	106.592.300		
13	36	40.727.854		
14	37	586.769.760		
15	38	414.602.328		
Cuantía de la muestra		3.822.016.682	Participación frente a la cuantía de la cartera: 95%	
Valor total de la cartera		4.019.776.143		
# de procesos		27	Participación en # de procesos: 55%	

Fuente: Información reportada en el Formato 18 SIREL vigencia 2022. Elaboración propia.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados de la evaluación a este proceso, se presentan a continuación:

Con relación al riesgo “Posibilidad que inicie un proceso coactivo innecesario, por no adelantar el cobro persuasivo”. En los cuatros procesos iniciados en la vigencia 2022, se evidenció el cobro persuasivo de los títulos ejecutivos dentro de los dos

meses señalado en el numeral 5 del Manual de Procesos- Jurisdicción Coactiva adoptado con la Resolución No. 098 de 2021, por lo que este riesgo no se materializó.

En cuanto al riesgo “Posibilidad que no se aseguren los dineros adeudados por el ejecutado por no realizar la investigación de bienes y el registro de medidas cautelares”. Se verificó que la CDG realizó en la vigencia auditada, dos seguimientos o búsqueda de bienes en cada uno de los procesos de jurisdicción coactiva con oficios dirigidos al Ministerio de Transporte, Registro Único Nacional de Transito- RUNT, la Secretaría de Tránsito y Transporte de San José del Guaviare, Secretaría de Movilidad de Villavicencio- Meta, Instituto de Tránsito y Transporte de Restrepo- Meta, Instituto de Tránsito y Transporte de Acacias- Meta, Ministerio de Salud y Protección Social, MI DATA CREDITO, Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, Superintendencia de Industria y Comercio, Cámara de Comercio de Villavicencio, Cámara de Comercio de San José del Guaviare, Cámara de Comercio de Bogotá, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN, Oficina de Instrumentos Públicos de San José del Guaviare, Oficina de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Oficina de Instrumentos Públicos de Puerto López- Meta, Oficina de Instrumentos Públicos zona norte, zona centro y zona sur de Bogotá, conforme lo establecido en el Manual de Procesos - Jurisdicción Coactiva adoptado con la Resolución No. 098 de 2021. Por lo que este riesgo no se materializó; sin embargo, no se decretaron medidas cautelares por no encontrarse bienes a nombre de los deudores.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

Hallazgo administrativo nro. 19, por la dilación en la expedición y notificación del mandamiento de pago.

En dos procesos coactivos, que provienen de una sanción de multa y de un fallo con responsabilidad fiscal, cuya cuantía asciende a la suma de \$4.300.653, no se ha realizado la notificación del mandamiento de pago y en el otro no se ha librado mandamiento de pago, actuación que interrumpe el término de cinco años señalado en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011, para que opere la prescripción de la sanción impuesta por acto administrativo o la pérdida de fuerza de ejecutoria señalado en el numeral 3 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011. Dicha situación contraviene los principios de eficacia y celeridad consagrados en el numeral 11 y 13 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, como se describe a continuación:

Tabla nro. 20. Dilación en la expedición y notificación del mandamiento de pago

Cifras en pesos

Código de reserva No.	Cuantía del Título ejecutivo	Título ejecutivo	Observaciones
26	700.800	Sanción de multa	Desde la ejecutoria del título hasta el 31/07/2023,

		ejecutoriado el 14/02/2022.	fecha de ejecución del presente ejercicio auditor, han transcurrido 532 días aproximadamente (1 año, 5 meses) y no se ha notificado el mandamiento de pago expedido el 10/05/2022.
27	3.599.853	Fallo con responsabilidad fiscal, ejecutoriado el 06/09/2022.	Desde la ejecutoria del título hasta el 31/07/2023, fecha de ejecución del presente ejercicio auditor, han transcurrido 382 días aproximadamente y no se ha expedido el mandamiento de pago.

Fuente: Formato-18 SIREL, vigencia 2022 y papeles de trabajo

Lo anterior, ocasionado presuntamente por la falta de control del líder del proceso, lo que genera mayores dilaciones procesales para el cobro de estos dineros y que impacte negativamente la gestión del recaudo del Ente de control.

Hallazgo administrativo nro. 20, por no hacer efectiva la ejecución de las medidas cautelares decretadas y registradas.

En tres procesos coactivos, que se encuentran en trámite con mandamiento de pago por el valor de \$1.042.099.942, se observó dilación en la ejecución de las medidas cautelares, toda vez que, no se han realizado diligencias como secuestro, avalúo y remate de los bienes amparados con dichas medidas, que conlleven a la obtención del pago de la obligación por parte de los deudores, sumado a que estas medidas sin ejecutar tienen años de haber sido decretadas y registradas. Situación que desconoce lo señalado en el artículo 448 de la Ley 1564 de 2012 y contraviene los principios de eficacia y celeridad consagrados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, como se describe a continuación:

Tabla nro. 21. Procesos coactivos sin ejecución de las medidas cautelares

Cifras en pesos

Código de reserva No.	Cuantía del Título ejecutivo	Objeto medida Cautelar	Observaciones
38	414.602.328	Bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 480-17788 (urbano) y 480-14008 (rural). Bien mueble: Motocicleta Yamaha Modelo 2001 placa OXP 67	Durante la vigencia 2022, no realizaron acciones como secuestro o avalúo para la recuperación de cartera a través del remate de los bienes, con medidas cautelares decretadas y registradas desde el 14/09/2014
37	586.769.760	Bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 480-15026, 480-15027 y 480-15028. Bienes muebles: Automóvil Kia Modelo 2009 Placa DDK 223, Automóvil Renault Modelo 1987 placa LMG 855, Motocicleta Honda Modelo 2007 placa SAJ 83B y Motocicleta United Motors Modelo 2006 placa WUX 25A	Durante la vigencia 2022, no realizaron acciones como secuestro o avalúo para la recuperación de cartera a través del remate de los bienes, con medidas cautelares decretadas y registradas desde el 27/11/2009, 05/08/2010, 2/02/2012, 12/09/2012, 12/09/2014 y 30/06/2015.

Código de reserva No.	Cuantía del Título ejecutivo	Objeto medida Cautelar	Observaciones
36	40.727.854	Bienes muebles: Motocicleta Lada Modelo 1997 placa QFY-431. Motocicleta Suzuki Modelo 2009 placa PTC-19B.	Durante la vigencia 2022, no realizaron acciones como secuestro o avalúo, para la recuperación de cartera a través del remate de los bienes, con medidas cautelares decretadas y registradas desde el 18/05/2010 y 25/06/2013.

Fuente: Formatos F-18 SIREL, vigencia 2022 y papeles de trabajo

Lo anterior, denota ausencia de control de los funcionarios responsables, lo que genera demora en el trámite y terminación de estos procesos, afectando la posibilidad de obtener el recaudo de los dineros adeudados, pues con el transcurrir del tiempo los bienes se deterioran y pierden su valor, lo que causaría la pérdida de estos recursos.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

De acuerdo con los resultados del informe de certificación anual de 2022, el proceso de Jurisdicción Coactiva estuvo ubicado en el nivel de riesgo 2, es decir, en riesgo alto de no ejecutar el proceso. En la desagregación del resultado de la evaluación para este proceso, tanto los indicadores primarios como los secundarios en el PJC1 - Índice de Recaudo en PJC terminaron en el nivel 1 y para los PJC2, PJC 3 y PJC4 - Gestión del PJC concluyeron en nivel 4. Coherente con lo evidenciado en el proceso auditor, ya que no hubo recaudo de cartera en la vigencia 2022.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del Proceso de jurisdicción coactiva, durante la vigencia 2022, fue **Con observaciones**.

2.4. Control Fiscal Interno

Para cumplir con el objetivo de esta evaluación, se aplicó la Matriz de Riesgos y Controles, realizando un examen cualitativo sobre la forma como la Contraloría Departamental del Guaviare aplica los principios de control, enmarcados dentro de sus operaciones; verificando, la eficacia y efectividad de los controles previstos para asegurar sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional.

La Matriz de Riesgos y Controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la efectividad de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno como (efectivo, con deficiencias o inefectivo) sobre el cual se emite el concepto.

Tabla nro. 22 Resultados de la Evaluación de Riesgos y Controles

Valoración del Diseño de Controles-Eficiencia (30%)	Valoración Efectividad de los Controles (70%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
Ineficiente	Ineficaz	2.27
		Inefectivo

Fuente: PA.210.P03.F13 Matriz de Riesgos y Controles AFG

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación de los procesos clave en los que se identificaron deficiencias en el diseño, aplicación de controles e inefectividad de los mismos, como se muestra a continuación:

Contabilidad y Tesorería. Se observaron debilidades en el control interno contable, por deficiencias en el seguimiento de controles previo a la elaboración de los estados financieros, por no actualizar el valor de los bienes en uso, deficiencias en la revelación y presentación de notas a los estados financieros. De igual manera, omisión del registro de cuentas y subcuentas del recobro y deterioro de la cuenta por cobrar incapacidades.

Presupuesto. Se observó que en la vigencia auditada se presentó deficiencia de controles en relación a verificar el valor de las cuentas por pagar conforme al cierre fiscal, la Entidad no presentó términos para los reintegros de los recursos.

Proceso de Contratación. Se observó debilidades en la etapa de planeación, en lo relacionado con la estructuración de la necesidad que se pretendía satisfacer con la ejecución de dos contratos.

Proceso Talento Humano. Se evidenció que la Contraloría adoptó el Plan de Bienestar vigencia 2022, lo diseñó y ejecutó de manera apropiada. Mediante Resolución 98 del 13 de octubre de 2021, se actualiza el Manual de Procedimientos de la Contraloría. No se comprobaron acciones tendientes al recaudo del saldo por incapacidades. Falta de oportunidad en la planeación y materialización del Plan Institucional de Capacitación.

Proceso Controversias Judiciales. De conformidad con lo evidenciado en el presente proceso se observó que no conformaron los cuadernos con las actuaciones, el comité de conciliación no se reunió, no implementaron la

metodología del riesgo, debido a que no existe control.

Proceso Participación ciudadana. La Oficina de Control Interno OCI de la CDG, realizó seguimiento al avance en el cumplimiento del plan de acción de la oficina de participación ciudadana, en lo correspondiente al programa de Contralor Estudiantil, la atención de las peticiones, quejas y denuncias ciudadanas, la promoción, el fortalecimiento de las organizaciones civiles y generó un informe de auditoría interna de gestión con corte a noviembre de 2022. La oficina de Control Interno de la Contraloría concluye que, en términos generales, se encuentra la información colgada en la página web, cumpliendo con lo establecido por la ley de transparencia y acceso a la información.

Proceso Auditor. Se observó que en la vigencia auditada se realizó auditoría de control interno al proceso auditor generándose plan de mejoramiento en lo relacionado con el cumplimiento de los cronogramas de auditoría.

Proceso de Responsabilidad Fiscal. De conformidad con lo evidenciado en el presente proceso se observó que no realizaron búsqueda de bienes, riesgo de prescripción, traslado del fallo con responsabilidad fiscal por fuera del término de ley debido a que no existe control.

Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal. En la vigencia evaluada se observó demora injustificada en el traslado de una sanción impuesta para el cobro coactivo.

Proceso Jurisdicción Coactiva. Se encontró dilación en la expedición y notificación del mandamiento de pago. En las medidas cautelares decretadas y registradas no se han realizado diligencias como secuestro, avalúo y remate de los bienes, para la obtención del pago de la obligación por parte de los deudores.

Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

De acuerdo con los anteriores resultados, el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno es **Inefectivo**.

2.5. Plan Estratégico y Plan de Acción

A través de la Resolución 004 del 19 de enero de 2022, la CDG adoptó el Plan Estratégico Institucional 2022-2025, el cual fue ajustado con la Resolución 088 del 1 de julio de 2022, denominado "Integridad en el Control Fiscal". Los objetivos estratégicos son:

“1. CONTROL Y VIGILANCIA EFECTIVA. Evaluar la Gestión en las entidades sujetas de control a través de las interacciones y acuerdos entre el control fiscal macro y micro en el nivel central y descentralizado en el Departamento del Guaviare, para hacer efectiva la gestión fiscal del recurso público.

2. DEFENSA EFECTIVA DEL PATRIMONIO PÚBLICO. Fortalecer a través del Proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Departamental del Guaviare, las estrategias de recuperación de los recursos públicos, del daño patrimonial causado a las arcas del Departamento y sus entes descentralizados.

3. CONTROL SOCIAL EFECTIVO E INCLUYENTE. Fortalecer la cultura de control y cuidado del patrimonio público y de la adecuada gestión pública, a través de la participación ciudadana, logrando una comunicación asertiva con grupos de valor.

4. MODERNIZACIÓN y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL. Fortalecer el talento humano, actualizar los procesos y procedimientos imprimiendo la innovación y modernizar las herramientas tecnológicas de la Contraloría Departamental del Guaviare para cumplir de manera efectiva la misión de la entidad”.

El seguimiento al cumplimiento del Plan Estratégico 2022-2025 para la vigencia 2022, arrojó un resultado de cumplimiento del 100%, con un avance acumulado del 40%. La evaluación se realizó de forma transversal, verificando desde cada uno de los procesos, el cumplimiento de los objetivos y metas en el plan de acción de la vigencia auditada, así:

Proceso Financiero: Desde el proceso contable y presupuestal se verificó el cumplimiento del objetivo “4. fortalecer el talento humano, actualizar los procesos y procedimientos imprimiendo la innovación y modernizar las herramientas tecnológicas de la Contraloría departamental del Guaviare para cumplir de manera efectiva la misión de la entidad”. Estrategia 4.2 Actualizar con respecto a los cambios de la normatividad aplicable, 4.4. Propender por el oportuno cumplimiento de la gestión financiera y contractual de la entidad. Donde se evidenció un cumplimiento del 100% para la vigencia evaluada.

Proceso de Contratación: El proceso de contratación se enmarca en el objetivo cuatro con la estrategia 4.6. Garantizar disponibilidad de recursos físicos tecnológicos (muebles, enseres y equipos de comunicación) y el acceso a una infraestructura física adecuada con el fin de optimizar las condiciones laborales de los funcionarios, el clima organizacional y la función fiscal de atención y participación ciudadana. Donde se evidenció el cumplimiento del plan de acción en un 100%.

Proceso de Talento Humano: Desde el proceso de talento humano se verificó el cumplimiento de los objetivos “4. fortalecer el talento humano, actualizar los procesos... estrategias 4.3 Formar y desarrollar integralmente el Talento Humano de la Entidad con el objetivo de fortalecer competencias para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos institucionales y la generación de cultura de prevención, 4.5. Fortalecer los programas de hábitos de vida saludable y manejo del riesgo ocupacional de la Contraloría Departamental del Guaviare. 4.7. Fortalecer procesos de planeación, seguimiento, medición y evaluación de la gestión por resultados de todos los procesos de la Contraloría Departamental del Guaviare y 4.8. Desarrollar la Gestión del Talento humano. Aunque la entidad dio cumplimiento con la adopción de los planes, se generaron dos observaciones en el presente informe ya que no se realizaron las actividades relacionadas con el plan de capacitación institucional en oportunidad, al igual que la gestión para el recobro de incapacidades.

Proceso de Participación Ciudadana: De forma transversal se verificó desde el proceso de participación ciudadana el cumplimiento del objetivo estratégico y las metas del plan estratégico institucional 2022-2025, de la siguiente manera:

7.2. Fortalecer el control fiscal participativo con calidad.

- Tramitar de forma inmediata las alertas ciudadanas de riesgos en la gestión pública mejorando la eficacia del control fiscal y la confianza institucional. Se evidenció la atención de las PQD en cumplimiento de los términos que dispone la Ley.
- Gestionar con oportunidad el seguimiento a los recursos destinados a las emergencias y desastres y a la participación ciudadana para lograr la eficacia de la vigilancia ciudadana. La Entidad hace seguimiento al trámite de las denuncias, sin embargo, hace falta más gestión por parte de la oficina de Control Interno de la Contraloría.
- Aplicar los beneficios del control fiscal participativo como insumo del control fiscal micro promoviendo el cuidado de lo público por las organizaciones y la ciudadanía. Se ejecutaron ocho actividades de promoción y divulgación para la participación ciudadana con una asistencia de 915 personas.
- Fortalecer la figura del Contralor Estudiantil en las Instituciones Educativas del Departamento del Guaviare. Se ejecutaron actividades con los estudiantes y se nombraron 28 Contralores Estudiantiles.
- Promoción y fortalecimiento de las organizaciones civiles para contribuir al cuidado de los recursos públicos. Se brindó apoyo y capacitación a las organizaciones civiles del departamento.

Proceso auditor: En cumplimiento con el plan de acción de la institución, se verificó la realización de las acciones programadas a través del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial, con las modificaciones realizadas para incrementar la cobertura a través de los siguientes actos administrativos: Resolución No. 05 del 20 de enero de 2022 se adoptó el PVCFT, modificada por la Resolución No. 29 del 11 de febrero de 2022, Resolución No. 46 del 22 de marzo de 2022 y Resolución No. 50 de 2022 que modifica el cronograma del PVCFT; logrando el cumplimiento del primer objetivo estratégicos que se encuentran encaminado a fortalecer la efectividad del ejercicio del control fiscal.

Proceso de responsabilidad fiscal. De acuerdo al Plan Estratégico de la Entidad, denominado “Integridad en el control fiscal” se establece en el Eje Estratégico 2: Defensa Efectiva del Patrimonio Público, como objetivo estratégico fortalecer a través del proceso de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva de la Contraloría Departamental del Guaviare, las estrategias de recuperación de los recursos públicos, del daño patrimonial causado a las arcas del Departamento y sus entes descentralizados.

Las estrategias utilizadas implementadas para cumplir el objetivo es adelantar procesos de responsabilidad fiscal en cumplimiento a lo establecido en la Ley, normatividad y procedimientos internos; no obstante, evaluado el proceso se evidenciaron debilidades relacionadas con los procesos ordinarios en riesgo de que prescriba la responsabilidad fiscal, por no realizar la búsqueda de bienes y no realizar el traslado del fallo dentro del término a las entidades competentes.

Proceso de Jurisdicción Coactiva. Direccionado en el segundo objetivo estratégico 2.1. Adelantar dos seguimientos de bienes en los procesos de Jurisdicción coactiva en cumplimiento a lo establecido en la Ley, normatividad y procedimientos internos, ejecutando el plan de acción en un 100% y es coherente con lo evidenciado en la revisión del proceso.

2.6. Evaluación del Plan de Mejoramiento

Se evaluó el cumplimiento y la efectividad de las 17 acciones del Plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad vigilada en la vigencia 2021, programadas para subsanar los 17 hallazgos configurados en el desarrollo de la auditoría realizada a la vigencia 2022, a partir de los criterios de eficacia y efectividad de las acciones propuestas.

La matriz de evaluación del plan de mejoramiento se pondera a base 100 (%), la calificación de la eficacia de las acciones evaluadas (20%) y la efectividad de dichas acciones para corregir o subsanar la causa de los hallazgos (80%), permitiendo a

su vez que se registre el nivel de cumplimiento en el que se ubica la calificación total o ponderado sobre la cual se emitirá el concepto, de acuerdo con la Resolución de la AGR que establece los parámetros y criterios para la elaboración, reporte, seguimiento y evaluación de los Planes de Mejoramiento.

2.6.1. Resultados de la evaluación

Tabla nro. 23. Resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento de acuerdo con la Resolución que establece los parámetros y criterios para su seguimiento y evaluación.

GA/PV CF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
2022	Auditoría Financiera y de Gestión, vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 1, por falta de descripción cualitativa y cuantitativa en las notas a los estados financieros de las operaciones realizadas en la vigencia	Realizar las notas a los estados financieros de acuerdo a la norma Resolución 484 de 2017	No se realizan notas al balance de acuerdo a la Resolución No. 193 de 2020.	Eficaz y parcialmente efectiva	60
2022	Auditoría Financiera y de Gestión, vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 2, por no presentar en la página web de la Contraloría los estados financieros de manera oportuna a lo establecido en la Resolución 182 de 2017, expedida por la CGN	Publicar los informes financieros y contables dentro de los plazos establecidos	Los Estado Financieros fueron publicados en oportunidad	Eficaz y efectiva	100
2022	Auditoría Financiera y de Gestión, vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 3, por falta de procedimiento para elaborar el estado de tesorería y reintegrar los recursos sin ejecutar presupuestalmente	Conciliación del estado tesorería	Aunque se realizan conciliaciones no se reintegran recursos sin ejecutar.	Eficaz e inefectiva	20
2022	Auditoría Financiera y de Gestión, vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 4, por diferencias en saldos contables y presupuestales.	Conciliación entre contabilidad y presupuesto	Se presentan diferencias sin la debida aclaración.	Eficaz y parcialmente efectiva	60
2022	Auditoría Financiera y de Gestión, vigencia	Hallazgo administrativo nro. 5, por sobreestimación en	Registrar debidamente las Contribuciones	Se cálculo y registró adecuadamente las	Eficaz y efectiva	100

GA/PV CF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
	2021	las cuentas: 51090-Contribuciones Imputadas de Pensiones y 510101 Sueldos, del grupo Gastos	Imputadas	contribuciones		
2022	Auditoría Financiera y de Gestión, vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 6, por incumplimiento en el envío de información requerida por la Contraloría General de la República	Envío del informe de los hallazgos contables, la opinión de estados financieros y el concepto de control interno contable	Se envió la información a la CGR en oportunidad.	Eficaz y efectiva	100
2022	Auditoría Financiera y de Gestión, vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 7, por no elaborar el acto administrativo de manera oportuna para reintegrar y consignar el saldo sin ejecutar presupuestalmente de la vigencia 2021, que sumó \$5.487.404	Elaborar los actos administrativos correspondientes	A la fecha de la AFG vigencia 2022 no se ha elaborado acto administrativo ni se ha reintegrado el saldo de la vigencia 2021	Ineficaz e inefectiva	0
2022	Auditoría Financiera y de Gestión, vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 8, por falta de procedimientos establecidos en la formulación del Plan de Bienestar Social	Aplicación procedimiento para establecer el plan de bienestar social	La Contraloría adoptó el Plan de Bienestar vigencia 2022, lo diseñó y ejecutó de manera apropiada	Eficaz y efectiva	100
2022	Auditoría Financiera y de Gestión, vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 9, por extemporaneidad en los términos legales para realizar el traslado por competencia	Dar cumplimiento al plazo establecido, en el art. 21 de la Ley 1755 de 2015	La Contraloría Atendió las peticiones que no eran de su competencia dentro de los términos estipulados por la Ley	Eficaz y efectiva	100
2022	Auditoría Financiera y de Gestión, vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 10, por incumplimiento de términos en la atención de peticiones: En las	Dar cumplimiento a la normatividad vigente para atención de PQRS (L.1755	La Contraloría Atendió las peticiones y dio respuesta oportuna dentro de los términos estipulados por	Eficaz y efectiva	100

GA/PV CF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		peticiones relacionadas en la tabla nro. 13, se observa que fueron atendidas en un término superior a los 30 días	de 2015)	la Ley		
2022	Auditoría Financiera y de Gestión, vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 11, por inadecuada interpretación de la norma en la elaboración del procedimiento de Participación Ciudadana-Respuesta de la denuncia o queja	Aplicación del procedimiento establecido en la GAT referente a las Actuaciones Especiales de Fiscalización	La Contraloría aplicó el procedimiento establecido en la GAT para las Actuaciones Especiales de Fiscalización	Eficaz y efectiva	100
2022	Auditoría Financiera y de Gestión, vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 12, porque las actas de las mesas de trabajo no se encuentren firmadas por todos los participantes	Firmas en las actas de mesas	Se revisaron los expedientes de la muestra y se evidenció que contienen las correspondientes firmas en las actas de consolidación de observaciones y hallazgos	Eficaz y efectiva	100
2022	Auditoría Financiera y de Gestión, vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro.13, por falencias en el traslado y estudio de hallazgo fiscal.	Trasladar los hallazgos con sus respectivos soportes de conformidad con la GAT	Se verificó en los procesos de la muestra que fueron iniciados en la vigencia 2022, que con el traslado del hallazgo aportaron los soportes	Eficaz y efectiva	100
2022	Auditoría Financiera y de Gestión, vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 14, por caducidad de la acción fiscal.	Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 610 de 2000	Se verificó la certificación del 30 de diciembre de 2022 suscrita por el Contralor Auxiliar de responsabilidad fiscal y Jurisdicción coactiva donde informo que en No. de	Parcialmente eficaz e inefectiva	10

GA/PV CF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
				hallazgos trasladados a esta oficina se les dio el trámite respectivo dando cumplimiento al artículo 9 de la Ley 610 de 2000. Se revisó la IP-014-22, seleccionado en la prueba de recorrido se dejó Observación administrativa nro. 15, por archivar el proceso por caducidad cuando no procedía		
2022	Auditoría Financiera y de Gestión, vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 15, por falta de oportunidad en decidir una nulidad.	Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 109, Ley 1474 de 2011	Se verificó la certificación del 30 de diciembre de 2022 suscrita por el Contralor Auxiliar de responsabilidad fiscal y Jurisdicción coactiva donde informo que para la vigencia 2022 el número de nulidades presentadas fueron resueltas de acuerdo al artículo 109 de la ley 1474 de 2011.	Eficaz y efectiva	100
2022	Auditoría Financiera y de Gestión, vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 16, por incumplimiento del término de la etapa de cobro persuasivo.	Dar aplicación al manual de procedimiento interno de cobro coactivo	Se verificó que los procesos trasladados a jurisdicción coactiva y recibidos en el 2022, realizó cobro persuasivo	Eficaz y efectiva	100

GA/PV CF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
				dentro de los dos meses señalados en el numeral 5 del Procedimiento de Jurisdicción Coactiva, adoptado con la Resolución 098 de 2021.		
2022	Auditoría Financiera y de Gestión, vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 17, por inconsistencias en el reporte de la rendición de la cuenta	cargue de información de acuerdo a los formatos establecidos en la Resolución 008 de 2020 de la AGR.	De la revisión de la cuenta vigencia 2022, en desarrollo de la AFG a la CDG, se identificaron inconsistencias en los Formatos 1, 3, 7, 14, 21, 23 y 37.	Eficaz y parcialmente efectiva	60
Total Hallazgos (17) / Total Acciones (17)						

Fuente: Plan de Mejoramiento Consolidado SIA Misional, PA.210.P03.F31 Formato para evaluación del Plan de Mejoramiento AFG.

De la evaluación a las 17 acciones del plan de mejoramiento de la vigencia 2021, se obtuvo como resultado que 12 fueron eficaces y efectivas; tres eficaces y parcialmente efectivas; una eficaz e inefectiva; y, una ineficaz e inefectiva.

Concepto sobre el Cumplimiento y Efectividad del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del plan de mejoramiento obtuvo el 82%, que permite emitir un concepto de **Cumplimiento parcial**, de acuerdo con el rango de calificación.

RANGO DE CALIFICACIÓN	
100 puntos	Cumplimiento
80 - 99 puntos	Cumplimiento parcial
Menos de 80 puntos	Incumplimiento

2.7. Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal

2.7.1. Atención de denuncias de control fiscal

Durante la realización de la presente auditoría se trasladó denuncia ciudadana para ser atendida.

SIA ATC 012023000523: Denuncia por “posibles hechos de corrupción por interés indebido a favor de familiares y amigos y otros en la Contraloría Departamental del Guaviare”.

En atención a la denuncia radicada ante la Auditoría General de la República - SIA ATC 012023000523, en la cual presenta:

“Constante presencia de la Sra. VELEZ MONTOYA en la Contraloría Departamental del Meta donde funge como Contralor Departamental el Sr. JAIME LONDOÑO FLOREZ y las constantes comisiones fuera de sus jurisdicciones (Meta y Guaviare) y la asistencia de los dos (2) funcionarios a los actos y reuniones a los cuales sean organizados o invitado el contralor departamental del Meta, continuando la manera de proceder y así se podrá corroborar en las diferentes comisiones de viáticos otorgadas desde el año 2021 por la Contraloría del Guaviare a favor de su apreciada funcionaria”.

“Es cuestionable para una entidad cuya función es la de entregar resultados de calidad a la ciudadanía garantizando los principios de eficacia, economía y eficiencia, vigilando y haciendo el control mediante razonamientos evaluativos al correcto manejo de los dineros públicos del Guaviare, haya vinculado en un cargo de tanta responsabilidad y haya sido designada para atender funciones de auditoría a una persona con serias limitaciones en el conocimiento de las funciones de auditoría, sin el perfil profesional adecuado, sin la capacitación suficiente ni el criterio profesional requerido para evaluar la gestión de las entidades que sean revisadas por la Contraloría”.

Se hace relación en el caso específico de perfiles, de viáticos y gastos de viaje a funcionarios que se relaciona a continuación:

- Secretaria Ejecutiva, código 425, grado 15
- Contralora auxiliar de control fiscal. Código 035, grado 07

Teniendo en cuenta que, la Auditoría General de la República por mandato constitucional le asiste el deber funcional de vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República y la de todas las Contralorías departamentales, distritales y municipales conforme a lo expuesto en el artículo 2° del Decreto Ley

272 de 2000 modificado por el artículo 156 del Decreto 403 de 2020, el trámite de la denuncia se centró en la evaluación de la gestión de control fiscal, como se expone a continuación:

Con el fin de atender lo puesto en conocimiento, se comunica que:

1. Se requirió información a la Contraloría Departamental del Guaviare
2. La Entidad presentó los actos administrativos de respuesta aportando soportes y la documentación requerida.
3. Decreto 460 del 29 de marzo de 2022.
4. Resolución 078 de junio 1 de 2022
5. Ley 909 de 2004.
6. Hojas de vida, nombramientos y funciones

Se procede a emitir respuesta en los siguientes términos:

Como resultado de la verificación y análisis de los documentos allegados por la Contraloría Departamental del Guaviare, en cuanto a las comisiones y asignación de funciones, se analizaron las Resoluciones 080 (junio 03 de 2022), 092 (julio 12 de 2022), 111 (agosto 01 de 2022), 149 (septiembre 21 de 2022), 183 (noviembre 18 de 2022), donde se delega a las funcionarias de la Entidad y se les autoriza el pago de viáticos con el fin de asistir a capacitaciones, mesas de trabajo, instalación de auditorías. De igual manera las resoluciones 07, 027, 032, 037, 041 y 048 hasta junio de la vigencia 2023.

Que presupuestalmente se asignaron los recursos, viáticos de los funcionarios en comisión y se encuentran legalizados con CDP, Registro Presupuestal, resolución, autorización de pagos y los informes de auditorías.

Se solicitó y se revisó las hojas de vida, nombramientos y las funciones correspondientes.

Contralor Auxiliar de Control Fiscal

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
Nivel: Directivo
Denominación del Empleo: Contralor Auxiliar de Control Fiscal
Código: 035
Grado: 07
No. de Cargos: Uno (1)
Naturaleza del empleo: Libre Nombramiento y Remoción
Dependencia: Contraloría Auxiliar de Control Fiscal
Cargo del Superior Inmediato: Contralor

II. ÁREA FUNCIONAL

Contraloría Auxiliar de Control Fiscal

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Planear, Dirigir, coordinar, ejecutar y controlar el plan general de auditorías que en materia de control fiscal y en cumplimiento del plan estratégico de la entidad y el plan de acción que se determine para la Contraloría Departamental del Guaviare, garantizando la función misional de vigilancia del manejo de los fondos y bienes del Departamento, Municipios, Entidades Descentralizadas y demás sujetos de control fiscal.

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Dirigir, coordinar e implementar las políticas que en materia de control fiscal determine el Contralor Departamental.
2. Proyectar, coordinar y aplicar el Plan General de Auditoría “PGA” de la Contraloría Departamental del Guaviare y periódicamente evaluar su cumplimiento.
3. Vigilar el control de gestión y financiero de las entidades y particulares que sean sujetos de control fiscal.
4. Programar las auditorías necesarias para evaluar la gestión integral del manejo de recursos y la hacienda pública para lo cual deberá definir y coordinar la metodología de aplicación.
5. Promover y desarrollar programas de capacitación para los funcionarios de la dirección a su cargo.
6. Evaluar el grado de economía, eficiencia y equidad con que actúen los responsables del erario público del Departamento, los municipios, las entidades descentralizadas y las demás entidades vigiladas.
7. Verificar y determinar la eficiencia y la eficacia en la utilización de los recursos financieros, conforme a las normas que lo regulen.
8. Coordinar con las demás dependencias de la Contraloría el trámite y solución de los asuntos relacionados con la naturaleza de la Dirección a su cargo.
9. Evaluar el cumplimiento del Plan de Desarrollo del Departamento del Guaviare al finalizar cada vigencia.
10. Efectuar la evaluación del control interno en los procesos operativos que se hayan aplicado en las entidades vigiladas y presentar los informes de esa evaluación.
11. Elaborar el Informe de Gestión y resultados de las actividades desarrolladas en la Contraloría Auxiliar de Control Fiscal en cada vigencia fiscal.
12. Planear, coordinar y controlar la elaboración del informe financiero del Departamento con base a la metodología establecida por la Entidad.
13. Dirigir, coordinar y controlar el proceso de revisión, examen y fenecimiento de

cuentas que presenten los responsables del erario y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que hayan obrado. Según los lineamientos técnicos y normativos vigentes.

14. Aplicar las tablas de retención documental y procedimiento establecido de archivo del área.

15. Llevar el registro de la deuda pública del departamento y de las entidades vigiladas y proyectar para la firma del Contralor las certificaciones sobre el estado de las mismas.

16. Realizar los traslados a las autoridades correspondientes de los hallazgos de tipo fiscal, penal, disciplinario y administrativo.

17. Coordinar la revisión de las cuentas periódicas que presentan las diferentes entidades a la Contraloría y una vez venza el término otorgado para la revisión de la cuenta informar al Contralor sobre el resultado.

18. Controlar y supervisar la elaboración del informe del Estado de los Recursos Naturales y del medio ambiente.

19. Responder por el cuidado y conservación de los elementos de inventario asignados para el desempeño de las funciones.

20. Coadyuvar y participar de manera directa y recurrente en la implementación y actualización de la estrategia de gobierno digital y Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG.

Secretario Ejecutivo

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
Nivel: Asistencial
Denominación del Empleo: Secretario Ejecutivo
Código: 425
Grado: 15
No. de Cargos: Uno (1)
Naturaleza del empleo: Libre nombramiento y remoción
Dependencia: Despacho del Contralor

II. ÁREA FUNCIONAL.

Despacho del Contralor.

III. PROPÓSITO PRINCIPAL.

Realizar apoyo administrativo en las funciones propias del despacho y la dirección Administrativa y Financiera, organizando, preparando y llevando de forma correcta el desarrollo de la agenda, reuniones, comités, convocatorias, atención y orientación a usuarios y demás actividades, de acuerdo con las políticas institucionales.

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Llevar el control del desarrollo de las actividades para mantener al día el flujo de

información entre el despacho del Contralor Departamental y las demás entidades con quien se tiene algún tipo de relación.

2. Revisar y organizar la correspondencia del despacho del Contralor Departamental y Dirección Administrativa y Financiera, para garantizar la información oportuna externa e interna, llevando los consecutivos de los documentos que se generen en la entidad.
3. Redactar los documentos que el Contralor Departamental, el Director Administrativo y Financiero o los Contralores Auxiliares soliciten, llevando el control consecutivo de los mismos.
4. Radicar los documentos internos y externos para facilitar la búsqueda de información y manejo eficiente de sus contenidos.
5. Organizar y programar la agenda del Despacho del Contralor Departamental, atendiendo las solicitudes y compromisos adquiridos.
6. Coordinar el envío oportuno de los documentos que tengan como destinatario un usuario externo.
7. Brindar atención oportuna a los usuarios que acudan a la entidad en busca de algún tipo de información o consulta, dando un trato amable y adecuado a las personas.
8. Obrar con absoluta discreción, reserva y confidencialidad, respecto de las actividades desarrolladas en el Despacho del Contralor y la Dirección Administrativa y Financiera.
9. Las demás funciones asignadas por el Contralor Departamental, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y áreas de desempeño del cargo.

El perfil profesional de las funcionarias es Licenciatura en Comercio y Derecho, que, dentro de los deberes y prohibiciones de todo servidor público, consagrado en la LEY 1952 DE 2019 “Por medio de la cual se expide el código general disciplinario”, se establece: (...).

“ARTÍCULO 38. Deberes. Son deberes de todo servidor público:

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos, de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente”.

A su vez, la Ley 909 de 2004, señala lo siguiente:

“ARTÍCULO 19.- El empleo público.

1. *El empleo público es el núcleo básico de la estructura de la función pública objeto de esta ley. Por empleo se entiende el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado.*

2. *El diseño de cada empleo debe contener:*

- a) *La descripción del contenido funcional del empleo, de tal manera que permita identificar con claridad las responsabilidades exigibles a quien sea su titular;*
- b) *El perfil de competencias que se requieren para ocupar el empleo, incluyendo los requisitos de estudio y experiencia, así como también las demás condiciones para el acceso al servicio. En todo caso, los elementos del perfil han de ser coherentes con las exigencias funcionales del contenido del empleo; (...).*

En ese sentido, el empleo debe ser entendido no solo como la denominación, el grado y el código que se asignan para su identificación sino como el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado. Por lo tanto, y atendiendo lo dispuesto en el artículo 122 de la Carta Política, cada empleo debe tener definidas sus funciones claramente.

Por consiguiente, la Entidad a su interior debe establecer el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, en donde se identifiquen los perfiles requeridos y las funciones propias de cada empleo que se encuentre en la planta de personal, para el cumplimiento de los objetivos institucionales. Este es el soporte técnico que justifica y da sentido a la existencia de los cargos de la entidad.

Para el caso competente, las funcionarias están acatando las órdenes superiores emitidas por el funcionario que, mediante memorandos de asignación, firmados por el Contralor auxiliar de Control Fiscal, en atención a las auditorías planeadas y que mediante resolución el Contralor Departamental del Guaviare ordena los viáticos y gastos de viaje.

Como fundamentos jurídicos de la solicitud en mención se encuentran:

- a. Constitución política de Colombia
- b. Decreto 460 del 29 de marzo de 2022.
- c. Ley 1952 de 2019.
- d. Ley 330 de 1996
- e. Ley 909 de 2004

Pruebas documentales de la solicitud

- a. Resoluciones por medio de la cual se ordena comisión y se reconoce el pago de viáticos y gastos de viaje.
- b. Certificado de disponibilidad presupuestal
- c. Registro presupuestal
- d. Soporte de abono en cuenta
- e. Informes de auditoría
- f. Hojas de vida
- g. nombramientos
- h. Manual de funciones.

Que en la resolución se asignaron las siguientes responsabilidades:

- I. Se resuelve comisionar a los funcionarios que se asignaron para que se trasladen en misión oficial a los respectivos municipios, en las fechas, según corresponda, con el fin de atender las auditorías ordenadas y las actividades misionales.
- II. Reconocer el pago por la suma establecida y por concepto de viáticos.

En consecuencia, en su totalidad se ha revisado y analizado lo denunciado de acuerdo a la competencia de la Auditoría General de la República y se dio traslado a la Procuraduría General de la Nación para que se pronuncie frente al particular y dentro de la ejecución del proceso auditor AFG 2023, no se dejó hallazgo por que la Entidad argumento y presentó documentos que le dan legalidad al reconocimiento de resoluciones de viáticos y gastos de viaje.

2.7.2. Inconsistencias en la rendición de Cuenta

Hallazgo administrativo nro. 21, por inconsistencias en la rendición de la cuenta.

Resultado de la revisión de la cuenta vigencia 2022, en desarrollo de la Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría Departamental del Guaviare, se identificaron inconsistencias en los Formatos 1, 3, 7, 14, 16, 21, 23 y 37 del SIREL, situación que contraviene lo señalado en la Resolución Orgánica 008 del 2020, modificada parcialmente por la Resolución Orgánica 019 del 2020, por medio de la cual se reglamentó la rendición de cuentas e informes a la AGR.

Lo anterior, causado presuntamente por falta de rigurosidad al momento de digitar la información e inobservancia del instructivo de rendición de cuenta expedido por la AGR, lo que generó una rendición inexacta de la información.

Las inconsistencias y requerimientos de la cuenta se presentaron en los siguientes formatos:

Formato 1 Catálogo de Cuentas

- Corregir comparativo de saldos finales de la vigencia anterior incluyendo saldos de cuentas nominales o de resultados, con los saldos iniciales 2022.
- Aclarar o corregir cuentas de orden diferente a lo rendido en el Estado de situación financiera y en notas al balance nro. 11.

Formato 3 Cuentas Bancarias

- Anexar como archivo soporte o complementario: conciliación de saldos entre contabilidad-presupuesto y tesorería vigencia 2022.

Formato 7 Ejecución Presupuestal de Gastos

- Corregir o aclarar la diferencia presentada por \$51.042.322 en la rendición de cuentas en la columna pagos

Formato 14 Estadísticas del talento humano

- Aclarar o corregir la razón de no reportar el valor de las cesantías causadas en la sección – cesantía.

Formato 16 Indagaciones preliminares

- Corregir la fecha de ocurrencia de los hechos de la indagación preliminar con código de reserva 1C, esta fue reportada en la cuenta como 30 de marzo de 2016, debiendo ser el 23 de febrero de 2021, fecha que realizaron el pago de la sentencia judicial mediante Resolución 1257 de 2020.

Formato 21 Resultados del Ejercicio de Control Fiscal

- Corregir las sumatorias en el formato 21 tanto en el presupuesto auditado de recursos propios, como en lo referente a la revisión de cuentas en el año.

Formato 23 Controversias Judiciales

- Corregir la información reportada en la cuenta en el F23 Controversias Judiciales la casilla “Fallo de primera instancia” porque reportó que este fue en contra y de acuerdo al documento entregado en la ejecución relacionado con

los alegatos de conclusión del apoderado de la contraloría, el fallo de primera instancia fue a favor de la Entidad.

- Corregir la información reportada en la cuenta en el F23 Controversias Judiciales la casilla “Fallo de primera instancia” porque de acuerdo a la información entregada en la etapa de ejecución esta fecha corresponde al recurso de Apelación contra el auto del 21 de febrero de 2018 proferido por el Juzgado Primero Administrativo de Villavicencio, que negó decreto de pruebas solicitada por la parte actora más no al fallo de primera instancia y por consiguiente corregir la casilla de “Estado actual”.
- Corregir la información reportada en la cuenta en el F23 controversias judiciales la casilla “mecanismo de defensa y acciones” porque reportó como acción la nulidad y restablecimiento del derecho, en la etapa de ejecución se verificó que la acción que dio origen al proceso fue un ejecutivo donde solicitaron librar mandamiento ejecutivo por el incumplimiento en el pago de una sentencia judicial y por consiguiente corregir la casilla “estado actual” porque reportaron que el proceso está con sentencia de segunda instancia, debiendo ser reparto para surtir recurso de apelación.

Formato 37 Informes Financieros y Contables

- Aclarar o corregir donde se refleja el soporte de notas a los estados financieros vigencia 2022.

2.7.3. Beneficios de control fiscal

No se determinaron beneficios de control fiscal de acuerdo con la metodología definida por la AGR.

3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. 24. Consolidado de hallazgos

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
Hallazgo administrativo nro. 1, por no estimar el deterioro de las cuentas por cobrar por incapacidades, con saldo superior a un año al cierre de la vigencia 2022.	X				
Hallazgo administrativo nro. 2, por falta de gestión efectiva enfocada al desembolso de incapacidades pendientes de pago por MEDIMÁS en Liquidación.	X				
Hallazgo administrativo nro. 3, por no realizar el procedimiento para actualizar la vida útil de propiedades, planta y equipo y/o dar de baja los bienes que están totalmente depreciados.	X				
Hallazgo administrativo nro. 4, por no realizar seguimiento, control y conciliaciones periódicas a la cuenta por pagar créditos judiciales – sentencias	X				

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
Hallazgo administrativo nro. 5, por no presentar las notas a los estados financieros conforme al anexo Resolución 193 de 2020 de la CGN.	X				
Hallazgo administrativo nro. 6, por no establecer términos para los reintegros ni elaborar acto administrativo por los excedentes presupuestales y demás conceptos recibidos y no autorizados como ingresos.	X				
Hallazgo administrativo nro. 7, por constituir como cuenta por pagar a 31 de diciembre de 2022, obligaciones que no son exigibles y no se puede efectuar el pago	X				
Hallazgo administrativo nro. 8, por debilidades en la estructuración de la necesidad que se pretendía satisfacer con la contratación.	X				
Hallazgo administrativo nro. 9, por no tener implementada la metodología de la defensa judicial.	X				
Hallazgo administrativo nro. 10, por falta de cumplimiento del procedimiento interno del comité de conciliación.	X				
Hallazgo administrativo nro. 11, por no conformar las carpetas del proceso con las actuaciones.	X				
Hallazgo administrativo nro. 12, por falta de información al peticionario para que realice encuestas de satisfacción.	X				
Hallazgo administrativo nro. 13, por uso ineficiente e ineficaz de la información en la elaboración de los informes de auditoría, ya que, no son amigables, ni claros, ni concisos, ni precisos para el lector.	X				
Hallazgo administrativo nro. 14, por falta de comunicación y apoyo entre el equipo auditor, para la consolidación de observaciones y hallazgos que faciliten la comprensión y el conocimiento del proceso evaluado ante el lector.	X				
Hallazgo administrativo nro. 15, por no realizar la búsqueda de bienes.	X				
Hallazgo administrativo nro. 16, por no realizar el traslado del fallo a las Entidades competentes dentro del término legal.	X				
Hallazgo administrativo nro. 17, por riesgo de prescripción.	X				
Hallazgo administrativo nro. 18, por falta de oportunidad en el traslado a jurisdicción coactiva de una sanción de multa.	X				
Hallazgo administrativo nro. 19, por la dilación en la expedición y notificación del mandamiento de pago.	X				
Hallazgo administrativo nro. 20, por no hacer efectiva la ejecución de las medidas cautelares decretadas y registradas.	X				
Hallazgo administrativo nro. 21, por inconsistencias en el reporte de la rendición de la cuenta.	X				
TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORÍA	21				

Fuente: Elaboración propia

4. ANEXOS

4.1. Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción

4.2. Anexo nro. 2: Tabla de reserva

Código de reserva de las indagaciones preliminares, procesos de responsabilidad fiscal, procesos administrativo sancionatorios fiscales y procesos de jurisdicción coactiva.